BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XV.—NUM. 4216 | Buenos Aires, Miércoles 4 de Diciembre de 1907 | DIRECCION Y ADMINISTRACION Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

AVISO

Se previene á los señores subscriptores á quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente, que deben renovarla antes del 1° de enero próximo, en esta Administración.

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del acuerdo de 2 de mayo de 1893.)

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Autorizando al Departamento Nacional de Higiene á vender el vaporcito Perseverancia.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1907.

Visto lo expuesto en la presente nota; y resultando del informe practicado por la oficina técnica del Ministerio de Marina, que no existe conveniencia en invertir suma alguna en las reparaciones que demande el vaporcito «Perseverancia», cuyo valor actual no compensaría aquel gasto, y atento lo informado por la Contaduría General,

SE RESUELVE:

1o Autorizar al Departamento Nacional de Higiene, para proceder á la venta de la referida embarcación, ingresando oportunamente su importe á Tesorería General.

2° Comuníquese, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

II

Prorrogando una licencia

Buenos Aires, noviembre 13 de 1907.

Atentas las razones expuestas por el doctor Augusto Bunge, en la nota que antecede, y teniendo en cuenta la conveniencia de ampliar la misión de estudio que le ha sido confiada por decreto de septiembre 26 de 1906, haciéndola extensiva á Inglaterra y Austria,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Amplíase la misión confiada al doctor Augusto Bunge, médico del Departamento Nacional de Higiene, para que estudie en Austria é Inglaterra, la legislación vigente en materia de higiene industrial y actuación de las clases obreras, así como los resultados de su aplicación.

Art. 2o Prorrógase hasta el 31 de diciembre del año de 1908, la licencia concedida al doctor Augusto Bunge, en las condiciones prescritas en el artículo 2° del citado decreto de septiembre 16 de 1906.

Art. 3o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Causa fiscal

Buenos Aires, noviembre 30 de 1907.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

Pase al señor procurador fiscal de la sección Concepción del Uruguay, para que, en representación del fisco, inicie las acciones del caso, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de impuesto y multa sobre específicos, por el señor Nicolás M. Vázquez, cuya suma asciende á ciento ochenta y ocho pesos cincuenta centavos ($ 188,50 m/n) moneda nacional.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el libro de causas fiscales.

IRIONDO.

II

Causa fiscal

Buenos Aires, noviembre 30 de 1907.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor procurador fiscal de la sección capital, para que, en representación del fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado, en concepto de multa por infracción á la ley de tabacos, por los señores L. Arbelo y Cía., cuya suma asciende á quinientos noventa y dos pesos veinte centavos ($ 592,20 m/n) moneda nacional.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el libro de causas fiscales.

IRIONDO.

MINISTERIO DE JUSTICIA É I. PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Nombrando Inspector General interinamente

Exp. A-192.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1907.

Vista la presente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia interpuesta por

el doctor Marco M. Avellaneda, del cargo de Inspector General de Justicia; y encárgase, interinamente, de la Inspección, al señor director de la División de Justicia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
JUAN ANTONIO BIBILONI.

II

Nombrando un juez de paz

Buenos Aires, diciembre 3 de 1907.

Exp. G-722.

Habiendo expirado el período legal para el que fué nombrado don Armando B. Pereyra, juez de paz titular del distrito de Valcheta, en el territorio de Río Negro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para un nuevo período juez de paz titular de dicho distrito, á don Armando B. Pereyra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
JUAN ANTONIO BIBILONI.

III

Nombrando un empleado

Buenos Aires, diciembre 3 de 1907.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase secretario de la cárcel de encausados, al auxiliar de la oficina de estudios médicos legales, señor Benjamin E. Seró, dejándose sin efecto el decreto de 30 de noviembre último, en la parte que proveía dicho cargo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
JUAN ANTONIO BIBILONI.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Autorizando un gasto

Buenos Aires, noviembre 30 de 1907.

De acuerdo con la autorización solicitada por el Consejo Nacional de Educación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar al Consejo Nacional de Educación, para adquirir la casa que ofrece en venta el señor J. Pablo Saravia, de su propiedad, ubicada en el Algarrobal, departamento Anta, provincia de Salta, compuesta de cinco habitaciones, un pasadizo, dos galerias, patio y una ramada, por la suma de siete mil pesos moneda nacional.

Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
JUAN ANTONIO BIBILONI.

MINISTERIO DE MARINA

I

Concediendo una licencia y nombrando reemplazantes

Buenos Aires, noviembre 28 de 1907.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Mientras dure la conscripción á que han sido llamados, el escribiente 2º de la subprefectura del puerto de Rosario, don Rodolfo Quezalaga y el escribiente de 3ª de la ayudantía del puerto de Oroño, don Eduardo Rossi, nómbrase provisoriamente para reemplazarlos, á don José Andrés Buzo y Ramón L. González, respectivamente, quienes desempeñarán las funciones desde la fecha de la presentación de los titulares á las filas.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Exonerando un empleado y nombrando reemplazante

Buenos Aires, noviembre 27 de 1907.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Exonérase de su puesto, por razones de mejor servicio, al escribiente de 2ª de la subprefectura del Tigre, don Guillermo Laforgue, y nómbrase, en su reemplazo, á don Francisco T. Nuñez.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Concediendo una licencia

Buenos Aires, noviembre 30 de 1907.

Vista la solicitud de licencia presentada por el encargado de bañaderos, señor Tomás Cuesta; y atento lo informado por la división de ganadería,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia sin goce de sueldo, por el término de dos meses, al encargado de bañaderos de la división de ganadería, don Tomás Cuesta y nómbrase, en su reemplazo, durante ese tiempo, al señor Juan C. Vergé.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

Separando de sus puestos á varios empleados

Buenos Aires, diciembre 3 de 1907.

Vista la nota que antecede y las razones invocadas por el señor director de la Escuela de Arboricultura y Sacaritecnia de Tucumán, al solicitar la separación de los empleados de ese establecimiento, señores Jaime Failla y Juan Loser,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Sepárase de los puestos que desempeñan en la escuela de Arboricultura y Sacaritecnia de Tucumán, á los empleados, señores Jaime Failla y Juan Loser.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

Nombrando empleados

Buenos Aires, noviembre 30 de 1907.

Vista la nota que antecede, de la división de agricultura,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase inspector de 1ª clase de la sección chacras experimentales de la división de agricultura, con el sueldo de cuatrocientos pesos moneda nacional, mensuales, al clasificador de semillas de la sección de agronomía, don Walter von Petery.—Este sueldo se imputará al anexo H., inciso 3, ítem 18 del presupuesto vigente.

Art. 2º Nómbrase clasificador de la sección de semillas de agronomía, al inspector, ingeniero agrónomo, don Juan Ramón Chaves.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA
PEDRO EZCURRA.

IV

Concediendo permiso de reconocimiento de aluviones auríferos

Buenos Aires, diciembre 3 de 1907.

Resultando de este expediente:

Que con fecha 23 de agosto del corriente año, fué registrado á favor de don Salvador A. Pratto, cesionario de don Orlando del Pino, quien á su vez lo fué don Rogelio del Pino, un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos, en el territorio de Tierra del Fuego, en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas aproximadamente, que comprendía parte de la pedida con anterioridad por los señores Manuel Pereyra y José Romero en el expediente 2890—P—1905;

Que por falta de cumplimiento á las disposiciones pertinentes del Código de Minería, por resolución recaída en el exp. 3759—R—1907, fueron declarados decaídos los derechos de los citados señores, por lo cual y habiéndose tramitado en forma el pedimento del recurrente, sin que se presentara oposición alguna al registro y publicaciones efectuadas, corresponde adjudicarle la superficie solicitada, de acuerdo con las disposiciones vigentes;

Atento lo informado por la División de Minas, Geología é Hidrología,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese á don Salvador A. Pratto, cesionario de don Orlando del Pino quien á su vez lo fué de don Rogelio del Pino, el permiso de reconocimiento de aluviones auríferos que solicita con arreglo al decreto de 3 de marzo de 1905, en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente, ubicada sobre la costa del canal de Beagle, en el territorio de Tierra del Fuego, comprendida entre dos rectas de 3.200 metros de dirección N S que terminan en la costa y distan 6.000 mts. entre sí, pasando una á 4.000 mts al E. de la Punta San Juan, y la otra á 10.000 mts. La situación de la superficie concedida, deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el art 25 del Código de Minería y las instrucciones adjuntas que quedan aprobadas.

Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto y á los efectos de lo dispuesto por el de 15 de octubre ppdo., vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondientes.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

Concediendo permiso de reconocimiento de aluviones auríferos

Buenos Aires, diciembre 3 de 1907.

Resultando de este expediente:

Que con fecha 22 de diciembre de 1905, solicitaron los señores Eduardo Fernández Valdez y Julio S. Montaner, residentes en Ushuaia, territorio de Tierra del Fuego, la concesión de un permiso de reconocimiento de aluviones auriferos, en terreno cercados, situado en dicho territorio, efectuándose el correspondiente registro con fecha de 20 febrero del corriente año;

Que los interesados no dieron cumplimiento á las disposiciones legales, referentes á las publicaciones de su pedimento, dejando abandonada su tramitación;

Que con fecha 26 de abril del corriente año se presentó don Rogelio del Pino, solicitando la concesión de igual permiso, en una superficie que se superponía á la solicitada por los señores Fernández Valdez y Montaner;

Que antes de registrarse este pedimento, en 23 de agosto último, el interesado hizo trans-

ferencia de sus derechos á don Orlando del Pino y éste á don Salvador A. Pratto;

Que llenados los trámites del caso y efectuadas las publicaciones legales, no se dedujo oposición al pedimento, por lo cual y como no es posible mantener los derechos primeramente adquiridos por los señores Fernández Valdez y Montaner, que no han cumplido con los requisitos del Código de Minería, perjudicando al recurrente Pratto, que ha dado cumplimiento á ellos, debe adjudicarse la superficie de quinientas hectáreas que le corresponde por tratarse de terrenos cercados, dejando sin efecto los derechos adquiridos, y, finalmente, que habiéndose depositado oportunamente por los mismos la suma de cincuenta pesos moneda nacional, equivalente al 2 % del capital á emplearse en el reconocimiento, corresponde devolvérselos, de acuerdo con lo establecido en casos anteriores en que no se había producido concesión por el Poder Ejecutivo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese á don Salvador A. Pratto, cesionario de don Orlando del Pino, que á su vez lo fué de don Rogelio del Pino, el permiso de reconocimiento de aluviones auríferos que solicita, con arreglo al decreto de 3 de marzo de 1905, en una superficie de quinientas hectáreas en el territorio de Tierra del Fuego, ubicada en un ancho de 500 mts. á partir de un punto de la costa, situado sobre una recta de dirección N. S. que pasa á 1.000 mts al O de la desembocadura del río Larsiparshak, hasta otro punto situado sobre la recta N. S. que pasa á 3.200 mts. al E. de la misma desembocadura. La situación de la superficie concedida, deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería y las instrucciones adjuntas que quedan aprobadas.

Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto y á los efectos dispuestos por el de 15 de octubre ppdo., vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo archivar las actuaciones referentes al pedido de los señores Eduardo Fernandez Valdez y Julio S. Montaner, que quedan sin efecto, devolviendo la adjunta boleta de depósito por la suma de cincuenta pesos moneda nacional, que habían depositado oportunamente como garantía y exigiendo la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VI

Concediendo permiso de reconocimiento de aluviones auríferos

Buenos Aires, diciembre 3 de 1907.

Visto este expediente, en el que don Salvador A. Pratto, cesionario de don José L. del Pino, solicita permiso de reconocimiento de aluviones auríferos, en territorio de Tierra del Fuego, con arreglo al decreto de 3 de mar o de 1905; y resultando de lo informado que se han efectuado sin oposición el registro y publicaciones determinadas por el mismo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art 1º Concédese á don Salvador A. Pratto, cesionario de don José L. del Pino, el permiso de aluviones auríferos que solicita con arreglo al decreto de 3 de marzo de 1905, en una superficie de 2000 hectáreas aproximadamente, ubicada sobre toda la costa de la isla Gable, territorio de Tierra del Fuego, con un fondo de 800 metros y cuya situción deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería é instrucciones adjuntas que quedan aprobadas.

Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto y á los efectos dispuestos por el de 15 de octubre ppdo., vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondientes.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Ragistro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VII

Concediendo permiso de reconocimiento de aluviones auríferos

Buenos Aires, diciembre 3 de 1907.

Visto este expediente, en el que don Ernesto M. Bauntje solicita permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el territorio del Neuquen, con arreglo al decreto de 3 de marzo de 1905, y resultando de lo informado que se han efectuado sin oposición el registro y publicaciones determinadas por el mismo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese á don Ernesto E. Bauntje el permiso de reconocimiento de aluviones auríferos que solicita, con arreglo al decreto de 3 de marzo de 1905, en una superficie de 2000 hectáreas aproximadamente, en el territorio del Neuquen, que se ha ubicado sobre el lecho del rio Neuquen, entre la desembocadura del rio Nahueve y el límite S.O. del cateo solicitado en el expediente 5666-F-1906 que se encuentra á 16 kilómetros aguas arriba de la desembocadura del río Curileuvú. La situación de la superficie concedida deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería y las instrucciones adjuntas, que quedan aprobadas.

Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto y á los efectos dispuestos por el de 15 de octubre ppdo., vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VIII

Concediendo permiso de cateo

Buenos Aires, diciembre 3 de 1907.

Visto este expediente, en el que don R. T. Trannack, solicita permiso de exploración y cateo de yacimientos de petróleo en el territorio del Neuquen, y habiéndose efectuado sin oposición el registro y publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso exclusivo al señor R. T. Trannack para explorar y catear, dentro de los términos establecidos por el art. 28 del Código de Minería, yacimientos de petróleo en el territorio del Neuquen, en una superficie de dos mil hectáreas (2.000) ubicadas en los lotes 13 y 16 de la sección XI, en forma de rectángulo de cinco mil metros de largo por cuatro mil metros de ancho; coincidiendo respectivamente los lados de cuatro mil metros con las líneas divisorias de los lotes 17 y 16, 13 y 12 de la citada sección XI, y los lados de cinco mil metros distando dos mil y seis mil metros de la línea divisoria de las secciones XI y XIII. La situación de la superficie concedida deberá determinarse de acuerdo con el art. 25 del citado código é instrucciones adjuntas, que quedan aprobadas.

Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto, y á los efectos dispuestos por el de 15 de octubre ppdo., vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IX

Concediendo permiso de cateo

Buenos Aires, diciembre 3 de 1907.

Visto este expediente, en el que don A. Trannack, solicita permiso de exploración y cateo de yacimiento de petróleo en el territorio del Neuquen, y habiéndose efectuado sin oposición el registro y publicaciones determinadas por el art. 25 del Código de Minería,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso exclusivo al señor A. Trannack, para explorar y catear, dentro de los términos establecidos por el art. 28 del Código de Minería, yacimientos de petróleo en el territorio del Neuquén, en una superficie de setecientas (700) hectáreas en forma rectángular de cinco mil metros de largo por mil cuatrocientos de ancho, cuyo vértice S. está sobre el límite S. O. del lote 15 de la sección XIII, á dos mil metros de distancia de la divisoria de las secciones XI y XIII, y su lado S. E. de cinco mil metros de extensión, siendo paralelo á la citada línea divisoria. La situación de la superficie concedida deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del citado código é instrucciones adjuntas, que quedan aprobadas.

Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto, y á los efectos dispuestos por el de 15 de octubre ppdo., vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

X

Concediendo permiso de cateo

Buenos Aires, diciembre 3 de 1907.

Visto este expediente, en el que don James Esmond Croll solicita permiso de exploración y cateo de substancias minerales en el territorio del Neuquen; y resultando de lo informado que se han efectuado sin oposición el registro y publicaciones determinadas por el art. 25 del Código de Minería,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso exclusivo á don James Esmond Croll para explorar y catear, dentro de los términos establecidos por el art. 28 del Código de Minería, substancias minerales en el territorio del Neuquen, en una superficie de dos mil hectáreas que ha sido ubicada en forma de rectángulo de cuarenta mil metros de S. á N. por quinientos de O. á E., cuyo vértice S.O. se encuentra en el punto medio del límite norte de la mina denominada «Concordia», debiendo el interesado respetar la mina de carbón «El Porvenir» solicitada en el expediente 3513-R-904. La situación de la superficie concedida deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del citado código y las instrucciones adjuntas, que quedan aprobadas.

Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto, y á los efectos dispuestos por el 15 de octubre ppdo., vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondientes.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XI

Concediendo permiso de cateo

Buenos Aires, diciembre 3 de 1907.

Visto este expediente, en el que don Alejandro Mackinnon solicita permiso de exploración y cateo de substancias minerales en el territorio del Neuquen; y resultando de lo informado que se han efectuado sin oposición el regis-

tro y publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso exclusivo á don Alejandro Mackinnon, para explorar y catear, dentro de los términos fijados por el art. 28 del Código de Minería, substancias minerales, en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas en el territorio del Neuquen, que ha sido ubicada en forma de rectángulo de 40.000 mts. de N. á S. por 500 de E. á O., cuyo vértice S. E. se encuentra en el punto medio del límite norte de la mina «Concordia», debiendo el interesado respetar la mina de carbón «Porvenir», solicitada en el expediente 3513-R-904. La situación de la superficie concedida deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del citado código y las instrucciones adjuntas, que quedan aprobadas.

Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto, y á los efectos dispuestos por el de 15 de octubre ppdo., vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XII

Autorizando la explotación de maderas

Buenos Aires, diciembre 3 de 1907.

Visto este expediente, en el que don Samuel Hale Pearson, como representante legal del ferrocarril Nordeste Argentino, solicita se permita á los poseedores de los lotes en las colonias «Profundidad» y «Fachinal», en el territorio de Misiones, la explotación de los bosques que en ellos existan, á fin de que dichos colonos puedan proveer á la compañía citada, de los durmientes y otras maderas necesarias para la construcción de la sección Santo Tomé Posadas, y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, hasta ahora sólo se han concedido lotes en la colonia «Fachinal»; que la línea de ferrocarril proyectada facilitará la circulación de los productos de la misma y concurrirá por lo tanto, á su fomento y desarrollo,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Tierras y Colonias, á permitir á los colonos de «Fachinal», territorio de Misiones, que tenga título de propiedad provisorio, exploten la madera existente dentro de sus concesiones, para la fabricación de durmientes, los que, podrán vender *únicamente* á la empresa de ferrocarril Nordeste Argentino, con destino á la construcción de la línea entre Santo Tomé y Posadas.

Art. 2º La citada empresa deberá depositar en la Dirección General de Tierras y Colonias, el importe de la madera que se corte, hasta cubrir la deuda de los colonos y el que quedará depositado en garantía del pago de la tierra.

Art. 3º La extracción de la madera será contratada por la Inspección General de Bosques.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos, y para la reposición de sellos que corresponda.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XIII

Aprobando un contrato de arrendamiento

Buenos Aires, diciembre 3 de 1907.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato formulado con don Fernando Raho, para el arrendamiento, sin derecho á compra á la terminación del contrato, del lote número 110, zona sud del río Santa Cruz, con una superficie de 5.000 hectáreas, y

CONSIDERANDO:

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona, están comprendidas en las ofrecidas á ese objeto; y atento lo informado por la dirección general mencionada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con don Fernando Raro, por el cual se le concede de acuerdo con la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906; y sin derecho á compra á la terminación del contrato respectivo, el arrendamiento del lote número 110, zona sud del río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, con una superficie de cinco mil hectáreas, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas y por el término de cinco años.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XIV

Aprobando un contrato de arrendamiento

Buenos Aires, diciembre 3 de 1907.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva los antecedentes relativos al arrendamiento del lote nº 16, fracción D, zona de San Julián, con una superficie de 5.000 hectáreas, gestionado por los señores José Arbilla y Carlos Mackeprang, por cuya causa se dispuso su licitación, de conformidad con lo prescrito por el inciso 1º, art. 39, del decreto de 8 de noviembre de 1906, reglamentario de la ley 4167, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde adjudicarse ese arrendamiento al señor José Arbilla, en virtud de haber ofrecido el mayor precio por hectárea, para la superficie que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato, constando que de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 11 de mayo ppdo., ha depositado en títulos nacionales el importe de la décima parte del precio de esa superficie; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con don José Arbilla, por el cual se le concede de acuerdo con la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, el arrendamiento del lote nº 16, fracción D, zona de San Julián, territorio de Santa Cruz, con una superficie de cinco mil hectáreas, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas y por el término de cinco años y al de cuatro pesos, veinte centavos moneda nacional por cada hectárea, de las que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo, aceptándose á este efecto, la ubicación determinada por la repartición citada, en la parte este de las tierras arrendadas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XV

Aprobando un contrato de arrendamiento

Buenos Aires, diciembre 3 de 1907.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato formulado con don Dario Pastor Gorchs, para el arrendamiento del lote nº 116, de la zona N. del río Santa Cruz, con una superficie aproximada de 20.000 hectáreas, y

CONSIDERANDO:

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona están comprendidas en las ofrecidas á ese objeto; y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato y lo informado por la citada dirección general,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con don Dario Pastor Gorchs, por el cual se le concede de conformidad con la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, el arrendamiento del lote nº 116, zona norte del río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, con una superficie aproximada de veinte mil hectáreas, al precio de doscientos pesos m/n anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas y por el término de cinco años, y al precio de cuatro pesos m/n cada hectárea, por las que tendrá derecho á comprar á la terminación del respectivo contrato, aceptándose á este efecto, la ubicación determinada por la mencionada repartición en la parte Sud de las tierras arrendadas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XVI

Aprobando un contrato de arrendamiento

Buenos Aires, diciembre 3 de 1907.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato formulado con don Salvador Maldonado, para el arrendamiento de la isla denominada «Tordillo», situada en el territorio de Río Negro, con una superficie aproximada de 17 hectáreas, y

CONSIDERANDO:

Que no hay inconveniente en concederse el arrendamiento de la isla de que se trata, por el término de cinco años, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 15 de la ley 4167 y art. 50 del decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, debiendo el interesado hacer practicar por su cuenta, la mensura correspondiente, dentro del plazo de un año, reservándose el gobierno la facultad de rescindir el contrato en cualquier tiempo, sin que el arrendatario tenga derecho á indemnización ni á la compra de la tierra, y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con don Salvador Maldonado, por el cual se le concede en arrendamiento de acuerdo con los arts. 15 da la ley 4167 y 50 de su decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, la isla denominada «Tordillo» en el territorio de Río Negro, con una superficie aproximada de 17 hectáreas, al precio de un peso moneda nacional la hectárea, debiendo el interesado hacer practicar la mensura por su cuenta, dentro del plazo de un año, de acuerdo con las instrucciones que le expedirá la Dirección General de Tierras y Colonias y bajo la condición que el gobierno se reserva el derecho de rescindir en cualquier momento el respectivo contrato, sin que el arrendatario tenga derecho á indemnización alguna, ni á la compra de ninguna extensión dentro de los límites de la superficie arrendada y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XVII

Concediendo una prórroga

Buenos Aires, diciembre 3 de 1907.

Visto este expediente, en el que don Pedro Inda, solicita se le conceda una prórroga de un año para presentar la diligencia de mensura de la isla de que es arrendatario en el territorio de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que no hay inconveniente en acordar la prórroga que se pide, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese á don Pedro Inda, la prórroga de un año que solicita para presentar la diligencia de mensura de la isla de que es arrendatario en el territorio de Río Negro, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XVIII

Aprobando operaciones practicadas por un agrimensor

Buenos Aires, diciembre 3 de 1907.

Visto este expediente, en el que el agrimensor don Francisco Foulliand, presenta la diligencia correspondiente al trazado de la planta urbana de la colonia Bompland y de la primera sección de la picada de Bompland á Yerbal Viejo, en Misiones, operaciones que le fueron encomendadas por decreto de 25 de abril de 1906, y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, resulta que esa operación ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación; y de acuerdo con lo aconsejado por esa repartición,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el trazado de la planta urbana de la colonia Bompland y de la primera sección de la picada de Bompland á Yerbal Viejo, en Misiones, practicados por el agrimensor don Francisco Foulliand; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XIX

Concediendo en venta unos lotes de tierra

Buenos Aires, diciembre 3 de 1907.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar á don Nicolás Medina, el solar A, manzana 14 y á don Daniel Amitano, el letra C, manzana 40, del pueblo puerto Bermejo, no debiendo por consiguiente, tomarse en consideración la permuta solicitada por el citado Medina, ni al pedido de compra iniciado por don Inocencio Baraiolo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, por el precio y condiciones vigentes, á don Nicolás Medina, el solar A, manzana 14, del pueblo Puerto Bermejo, y á don Daniel Amitano, en igual concepto, el solar C, manzana 40 del mismo pueblo; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XX

Mandando extender un título de propiedad

Buenos Aires, diciembre 3 de 1907.

Visto este expediente, en el que don Valerio Alvarez, solicita título de propiedad de los lotes números 39, 40, 45 y 46, sección D, de la colonia «La Argentina», que se le adjudicaron en venta, el 27 de julio de 1905, y

RESULTANDO:

Que por decreto de 28 de enero de 1905, se dispuso la venta de las chacras de esa colonia, estableciendo que esas concesiones serían de conformidad con el decreto de 10 de enero de 1905, reglamentario de la ley 4167, con excepción de la forma de pago de los lotes afectados al Banco Hipotecario Nacional;

Que el importe total de la deuda que afectaba los lotes de que se trata, ha sido satisfecho por el interesado y la inspección ha comprobado que en ellos se han cumplido las obligaciones de ocupación personal y población, impuestas por el decreto de 10 de enero de 1905; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á don Valerio Alvarez, de conformidad con la ley 4167, el título de propiedad que solicita de los lotes núms. 39, 40, 45 y 46, sección D, de la colonia «La Argentina», con una superficie total de doscientas hectáreas; y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXI

Mandando extender un título de propiedad

Buenos Aires, diciembre 3 de 1907.

Visto este expediente, en el que don José Lucetich, solicita título de propiedad de los solares 7 y 8, manzana P del pueblo Conesa de que es concesionario de conformidad con la ley de 19 de octubre de 1876, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección ha comprobado que en esos solares, se han cumplido las obligaciones de ley, estando abonado el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la escribanía mayor de gobierno, para que, previa reposición de sellos, otorgue á favor de don José Lucetich, el título de propiedad que solicita, de los solares nº 7 y 8, manzana P del pueblo Conesa; y fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXII

Mandando extender un título de propiedad

Buenos Aires, diciembre 3 de 1907.

Visto este expediente, en el que don Juan Santiago Baumann, solicita título de propiedad de los lotes 32, 33, 39 y 40, de la colonia «La Celina» de que es concesionario de acuerdo con la ley de 19 de octubre de 1876, y

CONSIDERANDO:

Que en esa tierra se han cumplido las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que lo remita al señor José M. Aramburu, á fin de que, previa reposición de sellos, haga extender por ante quien corresponda y á favor de don Juan Santiago Baumann, el título de propiedad que solicita de los lotes nos. 32, 33, 39 y 40, de la colonia «La Celina», el que deberá ser subscrito por el citado señor en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXIII

Revalidación de título de propiedad

Buenos Aires, diciembre 3 de 1907.

Visto este expediente, en el que don Cayetano Domínguez, solicita revalidación del título de propiedad de los lotes números 213, 230 y 231, de la colonia «General Roca», que le fué otorgado en virtud del decreto de 29 de noviembre de 1890, y

CONSIDERANDO:

Que el título de propiedad extendido al recurrente, carece de los requisitos legales para su validez; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la escribanía mayor de gobierno, para que, previa reposición de sellos, otorgue á favor de don Cayetano Domínguez, escritura de revalidación del título de propiedad que le fué acordado con fecha de 5 de enero de 1891, por los lotes números 213, 230 y 231, de la colonia «General Roca» y fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobando una licitación

Buenos Aires, noviembre 30 de 1907.

Vista la nota de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que eleva las propuestas presentadas en la licitación privada efectuada en esa dirección, para la provisión de tres lanchas con destino á la Comisión del Plata Superior,

RESULTANDO:

Que á dicha licitación se presentaron los señores Mc. Calister y Cía., de Escocia; Emilio Hardy por la casa Honinklijke, Hederlandsche Grofsmederg Manuel E. Mattos en representación de John F. Thorngeroft y Cía. Lda. y de Rowhedye Cía.; Juan P. Bredius por los Astilleros Conrad de Haarlen (Holanda); Arthur Köppel, sociedad anónima, representante de G. Seebeck, sociedad anónima, Bremenhaven (Alemania) y Enrique Perrier y Cía., por la firma Donche y Bieckeleers;

Teniendo en cuenta que del estudio practicado de las propuestas mencionadas, resulta más conveniente la de los señores Enrique Perrier y Cía. por la firma Donche y Bieckeleers, de Amberes, que ofrecen suministrar las tres lanchas á vapor, cascos de madera de teak de la India, máquinas monocilíndricas y demás

condiciones estipuladas, por la suma de ocho mil quinientos veinte pesos oro ($ 8.520 oro);

Atento lo expuesto en los informes producidos,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de la referencia y acéptase la propuesta presentada por los señores Enrique Perrier y Cía., en representación de la casa Donche y Biekeleers, de Amberes, quienes ofrecen hacer entrega de las citadas embarcaciones por el precio de $ oro 8520, puestas á bordo en el puerto de esta capital, de acuerdo con el pliego de condiciones, especificaciones, proyecto de contrato y grabados correspondientes, que sirvieron de base á la licitación y que quedan aprobados.

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos de la ley nº 4170.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—MANUEL DE IRIONDO.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

II

Aprobando una licitación

Buenos Aires, noviembre 30 de 1907.

Visto el resultado de la licitación privada á que ha llamado la Inspección General de Puentes y Caminos, en virtud de la autorización conferida por decreto de 26 de septiembre ppdo., para la ejecución de las obras de mampostería, terraplenes de acceso, armamento y pintura del puente á construir sobre el Río V en Pedernera (provincia de San Luis), y

CONSIDERANDO:

Que de las propuestas presentadas es la más ventajosa la de «The American Cement Construction», cuyo importe es de $ 99.449,83 m/n ó sea $ 1.452 m/n más baja que la que le sigue en orden de precios, de los señores A. P. Brien y C. P. Harrand;

Que si bien esta propuesta excede aún en pesos 17.933,25 m/n del monto del presupuesto oficial, debe tenerse en cuenta la suba experimentada en el precio de los materiales y en el valor de la mano de obra, desde que aquél fué formulado;

Que, como la ley nº 4890, que autoriza dicha obra, no ha votado sino un crédito de $ 150.000 y el gasto que demandarán los trabajos está calculado en la suma de $ 160.798,36 m/n, debe solicitarse del H. Congreso los fondos necesarios para terminarla, teniendo en cuenta al hacerlo, que la orden de retención de los que acordaba el presupuesto del año 1906 con ese destino, caducará en 31 de diciembre próximo;

De conformidad con lo manifestado en los anteriores informes,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación privada de que se ha hecho mención y acéptase la propuesta presentada en ella por «The American Cement Construction», que se compromete á llevar á cabo las obras á que se refiere su propuesta, por la suma total de noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con ochenta y tres centavos ($ 99.449.83 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Los gastos que se originen durante el corriente año por el concepto de la obra de que se trata, se abonarán con los fondos retenidos de la partida correspondiente del presupuesto del año 1906, debiendo solicitarse del H. Congreso la inclusión en el presupuesto del año proximo del crédito necesario para el resto de los trabajos hasta su terminación.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la Inspección de Puentes y Caminos á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—MANUEL DE IRIONDO.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

III

Autorizando unas obras de defensa

Buenos Aires, noviembre 30 de 1907.

Visto este expediente, por el cual la Inspección General de Puentes y Caminos, manifiesta la necesidad que existe de efectuar urgentemente obras de defensa en el río Tunuyán (Provincia de Mendoza) á fin de evitar que los desbordes de dicho río se echen sobre el arroyo Claro, donde se ha autorizado la construcción de un puente, y

CONSIDERANDO:

Que se trata efectivamente de una obra imprevista que es requerida con urgencia y cuya realización por esta circunstancia, á parte de lo reducido de su costo, conviene llevar á cabo sin demora, evitándose así un gasto mucho mayor, como ocurriría sinó se procediera en esta forma,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Inspección General de Puentes y Caminos, para llevar á cabo por administración, utilizando los elementos de la 4a sección, la ejecución de las obras de defensa de que se trata, ó encomendándolas al contratista que tiene á su cargo la construcción del puente sobre el arroyo Claro, si asi resultara ser más conveniente, á cuyo efecto la Dirección General de Contabilidad pondrá á disposición de aquella, la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo I, inciso 9º, ítem 22 del presupuesto vigente, ley 4301).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la Inspección de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—MANUEL DE IRIONDO.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

IV

Aprobando obras de defensa

Buenos Aires, noviembre 30 de 1907.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proceder de la Inspección General de Puentes y Caminos, que ha ordenado se refuercen las defensas construidas en la margen derecha del río Diamante, aguas arriba del puente carretero, pudiendo invertirse en los trabajos dos mil pesos moneda nacional que se imputarán al anexo I, inciso 9, ítem 22 del presupuesto vigente, siendo entendido que las obras se harán por administración ó contratadas privadamente, sin más trámite.

El ingeniero encargado de los trabajos, rendirá cuenta oportunamente de la inversión de fondos que en cumplimiento de este decreto debe remitirle la Dirección General de Contabilidad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional; fecho tome nota la Dirección General de Contabilidad y pase á Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—MANUEL DE IRIONDO.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

V

Aprobando un proyecto

Buenos Aires, noviembre 30 de 1907.

Visto este expediente y lo informado por la Dirección General de Contabilidad é Inspección General de Puentes y Caminos, y

CONSIDERANDO:

Que lo que pide la comisión de higiene y fomento de Faimallá (provincia de Tucumán) es simplemente la construcción de una obra de poco costo autorizada por ley nº 4301;

Que los documentos agregados por la Inspección General de Puentes y Caminos, á su informe de diciembre 7 de 1906, son suficientes para autorizar la ejecución de la obra, sea por licitación, sea por administración ó contratos privados,

Que al autorizarse á la Inspección General de Puentes y Caminos, para que ejecute la obra de que se trata, dentro del presupuesto aprobado, queda dicha oficina facultada para ejecutar las diversas obras que componen el puente, en este caso, dentro de los precios unitarios previstos para cada una de ellas, correspondiendo á la Dirección General de Contabilidad, no analizar como se ha preparado el proyecto, puesto que eso es atribución de la oficina técnica, sino comprobar que los fondos autorizados se han invertido en la obra;

Que aun cuando el presupuesto del puente á construirse, excede en $ 1.110,49 m/n de la cantidad asignada por la ley nº 4301, ese exceso puede ser cubierto con los sobrantes de otras partidas como la misma ley lo autoriza;

Que habiéndose retardado mucho tiempo la ejecución de la obra, con perjuicio de la vialidad pública, hay conveniencia en atender el pedido de la Comisión de Higiene y Fomento de Famailla,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de puente carretero preparado por la Inspección General de Puentes y Caminos, para el arroyo Maravilla (provincia de Tucumán) con presupuesto de ($ 4110.49 m/n) cuatro mil ciento diez pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, que unido á los ($ 315,00 m/n) trescientos quince pesos moneda nacional, que importará la reparación de una alcantarilla existente, hacen el total de ($ 4.425,49 m/n) cuatro mil cuatrocientos veinticinco pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional.

Art. 2º Autorízase á la Inspección General de Puentes y Caminos, para ejecutar las obras administrativamente ó por contratos privados, según resulte más conveniente.

Art. 3º El gasto que demande el cumplimiento de este decreto, se imputará en la siguiente forma:

Al anexo I, inciso 9, ítem 22 del presupuesto vigente (ley 4301), $ 4.110,49 m/n.

Al anexo I, inciso 9, ítem 2 del presupuesto vigente $ 315.00 m/n.

Art. 4º La Dirección General de Contabilidad, pondrá á disposición de la Inspección General de Puentes y Caminos, los fondos necesarios dentro de la suma total mencionada anteriormente.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome nota la Dirección General de Contabilidad y fecho pase á la Inspección General de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—MANUEL DE IRIONDO.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER—PEDRO EZCURRA.

VI

Autorizando cambiar los pisos en los galpones de exportación

Exp. 9634 P-907.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1907.

Visto este expediente, en el que la sociedad anónima del Puerto del Rosario, solicita se

le permita cambiar los pisos proyectados en los galpones de exportación por otros de adoquinado de madera; y teniendo en cuenta que es conveniente el cambio propuesto, según los informes producidos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la sociedad anónima del Puerto del Rosario, para cambiar los pisos proyectados en los galpones de exportación, por otros de adoquinado de madera, de conformidad con el plano demostrativo adjunto.

Art. 2º El mayor gasto calculado por la empresa en $ 66.679,60 o/s, que importa esta substitución sobre la cantidad prevista, se certificará á continuación de la suma que sigue á la partida de imprevistos, para no ser afectada por éstos y sí por el 5 % que corresponde á gastos de dirección.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Aceptando una renuncia

Exp. 9866-S-907.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1907.

Vista la renuncia que antecede y atento lo manifestado por la Dirección General de Irrigación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase con antigüedad del 15 del corriente, la renuncia presentada por el ayudante de 1ª clase de la comisión de estudios de embalse en La Rioja, don Gabriel Senat.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Aprobando un plano

Buenos Aires, noviembre 30 de 1907.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la provincia de Buenos Aires, relativa á la construcción de la estación terminal de Rosario de Santa Fe y cuya ubicación fué anteriormente aprobada; debiendo la empresa sujetarse á las disposiciones municipales vigentes en aquella ciudad, así como presentar en su oportunidad los planos relativos á las obras sanitarias que deberá efectuar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Aprobando un plano

Buenos Aires, noviembre 30 de 1907.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva presentados por la empresa del ferrocarril Central Córdoba, extensión á Buenos Aires, relativo á la ubicación de una estación entre los kilómetros 20.500 y 21.500 de la variante nº 5, debiendo la empresa previamente solicitar de las autoridades que corresponda, la autorización para desviar los caminos que afectan la ubicación de aquella.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Aprobando unos planos

Buenos Aires, noviembre 30 de 1907.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación é Inspección de Puentes y Caminos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1 Apruébanse los planos adjuntos, presentados por la empresa del ferrocarril Central Córdoba, extensión á Buenos Aires, relativos á las siguientes obras:

Puentes carreteros en los kilómetros 137.204 y 238,723,55 de la línea, superstructura metálica de los mismos puentes y tramo metálico del puente oblícuo de dos metros de luz en el kilómetro 49,202.75, en el cruce con el ferrocarril Buenos Aires y Rosario.

Art. 2 Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Aprobando unos planos

Buenos Aires, noviembre 30 de 1907.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y memoria descriptiva presentados por la empresa del ferrocarril Central Córdoba, extensión á Buenos Aires, relativos á la ubicación de las siguientes extensiones que se propone construir

Entre kilómetro 30.319.80 y kilómetro 31.300 línea original.

Entre kilómetro 104.130 y kilómetro 105.130, línea original.

Entre kilómetro 127.700 y kilómetro 128.700, línea original.

Entre kilómetro 135.815 y kilómetros 136.815, línea original.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XII

Acordando una suma

Buenos Aires, noviembre 30 de 1907.

Visto la nota que antecede, de la comisión organizadora del congreso ferroviario sudamericano, por la que solicita fondos para atender los gastos indispensables en que deberá incurrir para el buen desempeño de su cometido, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Contabilidad entregará al señor presidente de dicha comisión, ingeniero Alberto S. Schneidewind, la suma de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m/n), para atender los mencionados gastos en el corriente año, con cargo de rendir cuenta oportunamente y con imputación al anexo I, inciso 2, ítem 2 del presupuesto vigente.

Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIII

Concediendo el establecimiento de una balsa

Buenos Aires, noviembre 30 de 1907.

Visto este expediente, por el que el señor don Miguel Peña, solicita se le acuerde permiso para establecer una balsa sobre el río Colorado, en el lote 15, letra F, sección X del territorio de La Pampa, á unos 600 metros al norte de la estación Juan de Garay, según se demuestra en el cróquis que se acompaña; atento lo informado por Inspección General de Puentes y Caminos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese al señor don Miguel Peña, el permiso que solicita para establecer, una balsa para el servicio de transportes, en el paraje indicado.

Art. 2º Esta concesión no importa privilegio alguno y podrá ser dejada sin efecto cuando el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente, sin derecho á reclamo ni indemnización.

Art. 3º El concesionario queda obligado á aplicar en el servicio que se propone establecer, la siguiente tarifa máxima:

Por carro cargado con 3 000 kgs. y los animales empleados en su arrastre	$ 10.00 m/n
Por carro vacío de cuatro ruedas y los animales empleados en su arrastre	» 5.00 »
Por carro vacío de dos ruedas y los animales empleados en su arrastre	» 4.00 »
Por jardinera vacía y los animales empleados en su arrastre	» 3.00 »
Por animal vacuno	» 0.25 »
Por animal yeguarizo	» 0.25 »
Por animal ovino	» 0.04 »
Por carga de 1000 kgs	» 2.00 »
Por pasajeros á pie	» 0.20 »
Por pasajeros á caballo	» 0.50 »
Empleados y gendarmes de policía	gratis.

Todo servicio por cuenta de la Nación se efectuará con una rebaja del 50 % sobre la tarifa que corresponda.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa reposición de sellos, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIV

Nombrando empleados en la Dirección General de Irrigación

Buenos Aires, noviembre 30 de 1907.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase ingeniero de 2ª clase (partida 4, ítem 1, inciso 6, anexo I del presupuesto vigente) de la Dirección General de Irrigación, al actual ayudante de la misma, don Antonio Juricich y sobrestante (partida 9, ítem 1 inciso 6, anexo I) á don Juan B. Ferreira, actual inspector de albañiles y hormigoneros en las obras de reconstrucción del conducto del Potrero de los Funes al Canal de San Luis.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA

XV

Dejando sin efecto una licitación y autorizando una nueva

Buenos Aires, diciembre 3 de 1907.

Resultando que á la licitación pública á que se ha llamado conjuntamente en esta capital y en la ciudad de Córdoba, en virtud de lo dispuesto por decreto de 29 de agosto de 1906, para la ejecución de los trabajos de construcción de los estribos y terraplenes de acceso al puente sobre el río Tercero en Bell Ville y el armamento y pintura de la parte metálica del

mismo, no ha concurrido sino un solo proponente, cuya propuesta no es conveniente, y teniendo en cuenta lo dispuesto por la ley de obras públicas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la referida licitación y autorízase á la Dirección General de Contabilidad, para que saque nuevamente á licitación pública, la ejecución de las obras de que se trata, debiendo devolver el certificado correspondiente, á la propuesta presentada por el señor Antonio Marcuzzi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos á continuación lo percibido el 3 por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 1907

Documentos — Clase	Número	Diligencias pedidas — Clase	Número	Derechos $ m/n
Para certificar...	125	Certificados......	440	2393 00
Para inscribir....	181	Inscripciones.....	216	1632 40
	306		656	4025 40

BOLETÍN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL 3 DE DICIEMBRE DE 1907

Boletín Judicial.................	$	304 40
Boletín Oficial..................	»	20 —
Total........	$	324 40

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	Renta calculada a oro				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado oro sellado	Total á oro	Recaudado en curso legal
					$
Total recaudado el día 2 de Diciembre de 1907..................	303.157 59	133.389 33	10.472 55	143.861 88	398 40
Total recaudado en el mes corriente.	303.157 59	133.389 33	10.472 55	143.861 88	398 40
Total recaudado en el transcurso del año corriente....................	106.467.227 08	46.845.746 07	2.553.092 57	49.398.838 64	703.156 40

A. Pesce
Jefe de la Teneduría de Libros

Aduana de la Capital.—Expedientes fallados durante el mes de octubre de 1907.

Expediente	Letra	Procedencia	Denunciante	Denunciado	Causa ó infracción	Pena impuesta	Apelaciones: Ministerio de hacienda	Apelaciones: Juzgado Federal	Observaciones
453	L	Vistas	Lallera	Kirsbaun y Cía	Exceso	Comiso			Conforme y pago
342	M	Alcaidía	Millan	D. Vasson	Exceso de volumen	Dobles derechos			
524	A	Contad'ría	Arana	»	»	»			
455	L	Vistas	Lezica	Cervecería Argentina	Diferencia de calidad	»			»
264	F	»	Ferrari	Fernández Asfen y Cía	»	»			»
262	F	»	Figueroa Alcorta	Valsechi Hnos	»	»			»
263	F	»	»	Geña Bernardo	»	»			»
564	A	»	Aguirre Paz	Anchorena y Cía	»	»			»
533	S	Alcaidía	Santa Cruz	H. Tolornei	Exceso	Comiso			»
6	V	»	Villalobos	Fernández Asfen	»	Cargo			
214	N	»	Núñez Sastre	S. Fernández y Cía	»	Comiso			»
542	A	Contad'ría	Arana	C. Solari y Cía	Exceso de volumen	Sobreseído			
538	S	Vistas	Solari	Otto Villers	Exceso	Comiso			»
29	F	Alcaidía	Frías	Sinistri y Laffin	»	Sobreseído			
547	A	Contad'ría	Arana	Lalaune y Petri	Exceso de volumen	»			
200	D	Alcaidía	Díaz Márquez	Harnech	Exceso	Comiso			»
493	C	»	Casabal	Burgos Vincent	»	»			»
32	A	Admon	Admon	J. Vallejos	Encomienda entreverada	Ordenando su pago			
199	P	Resguardo	Polanco	Boncaglia	Ocultación de mercadería	Comiso			
510	A	Contad'ría	Arana	Warelen y Cía	Exceso de volumen	Dobles derechos			
518	A	»	»	»	»	»			
539	A	»	»	Peryuel y Enchi	»	»			»
72	C	Alcaidía	Cúneo	Sinistri y Laffin	Exceso	Cargo			
8	Z	Vistas	Zavalea	Lindevadel Shuger	Diferencia de calidad	Dobles derechos			
44	T	Resguardo	Trebino	F. Grolp	Mercadería como muestra	»			
476	A	»	Arana	A. M. Delfino y Hnos	»	»			
496	B	Vistas	Breton	»	»	»			
47	T	Resguardo	Trebino	»	»	»			
247	G	Vistas	G. Roberts	La Estrella	Diferencia de calidad	Sobreseído			
460	A	»	Anido	F. Maggi	»	Dobles derechos			
435	L	»	Lallera	F. Gunther	»	»			
184	D	»	Díaz Valdez	S. Fernandez y Cía	»	»			
520	S	»	Stockdale	Kampenan y Cía	»	»			
236	F	»	Figueroa Alcorta	Plaut y Cía	»	»			
215	V	Alcaidía	Verela	Amot Leslin y Cía	Exceso de volumen	»			
220	V	Vistas	Viaña	P. Loriente	Exceso	Comiso			»
221	V	»	»	J. A. Laborde	»	»			»
567	A	»	Aguirre Paz	Burletti y Cía	Diferencia de calidad	Dobles derechos			»
566	A	»	Almeida	E. Bont y Cía	»	»			»
540	S	»	Santiago	L. Goya y Cía	»	»			»
257	G	»	G. Roberts	J. A. Laborde	Exceso	Comiso			»
220	N	»	Nosiglia	Mauthe y Cía	»	»			»
421	R	»	Rod. Anido	C. V. Tersoli y Cía	»	»			»
541	S	»	Santiago	«El Progreso»	»	»			»
542	S	»	»	Adhemar y Cía	»	»			»
229	G	Alcaidía	Grau	D. Mackinlay (hijo)	»	»			
330	M	Contad'ría	Macías	Berchanan Garden y Cía	»	»			
394	R	Vistas	Rossetti	J. Brien y Cía	Diferencia de calidad	Sobreseído			
386	R	»	»	C. T. Favaro	»	Dobles derechos			
497	C	Contad'ría	Cernadas	Baum y Cía	Exceso	Comiso			Conforme y abandono
221	N	Vistas	Nosiglia	Bolariger Hnos. y Cía	Diferencia de calidad	Dobles derechos			
392	L	Alcaidía	Lelong	H. von Fueden	Falta en la descarga	Sobreseído			
218	D	Vistas	Díaz	Challe Bonelli	Diferencia de calidad	Dobles derechos			Conforme y pago
254	G	»	G. Roberts	P. A. Díaz y Cía	»	»			»
460	L	»	Lezica	Cía. Cav. Río de la Plata	»	»			»
266	F	»	Figueroa Alcorta	S. Wilson	»	»			»
479	C	»	Ceriani	Reburackel y Cía	»	»			»

(Continuación)

Expediente	Letra	Procedencia	Denunciante	Denunciado	Causa ó infracción	Pena impuesta	Apelaciones: Ministerio de hacienda	Apelaciones: Juzgado Federal	Observaciones
261	F	Contad'ría	Figueras	Castellanos y Sosa	Exceso	Comiso			Conforme pago
104	O	Alcaidía	Ortiz	Bustelli Cía	»	»			»
201	P	Vistas	Parkinson	Murzi y Carbone	»	»			»
568	A	»	Amodeo	Bregante y Piola	»	»			»
253	G	Alcaidía	Gaibisso	J. A. Laborde	»	Causa			»
536	S	Vistas	Santiago	Faravelli Olivari	»	Sobreseído			
455	L	Enc. post.	Lascano	J. F. Harles	«	Dobles derechos	Apelado		
516	A	Resguardo	Avegno	P. Christhopiensen	Mercaderías como equipajes	Multa 2 %			
92	O	Contad'ría	Ortiz	M. Pérez	Exceso de volumen	Dobles deaechos			
93	O	»	»	»	»	»			
224	V	Vistas	Viaña	J. Piola	Exceso	Comiso			Conforme y pago
203	D	Alcaidía	Dell' Oca	García Hnos., Caballo	»	Sobreseído			
223	V	Vistas	Viaña	C. V. Terzilo	»	Comiso			
382	A	Resguardo	Avegno	Williams Cía	D. diferencia de	Dobles derechos			»
268	F	Vistas	Figueroa Alcorta	Quiroga Viller Cía	Exceso	Comiso			
391	B	»	Boneo	L. Adhemar	»	»			»
101	O	Alcaidía	Ongania	Valsechi Hnos	Diferencia y exceso	»	Apelado		
461	L	Vistas	Lallera	P. Varela	Exceso	»			»
504	C	»	Castro Videla	Bueno y Zaldivar	»	»			»
225	V	»	Viaña	C. V. Terzilo Cía	»	»			»
501	C	Alcaidía	Campanella	P. Loriente	Diferencia de calidad	Dobles derechos			»
217	V	»	Varela	Otto L. Willers	Exceso	Comiso			»
459	L	Enc. post.	Lascano	García Hernández	»	»			
255	G	Vistas	G. Roberts	H. Zeballos	»	»			»
341	M	Alcaidía	Millan	A. Rodrigo	»	»			»
509	B	Vistas	Boneo	A. Mongiardino	Diferencia de calidad	Dobles derechos			»
267	F	»	Ferrari	Valsechi Hnos	»	»			»
16	G	Contad'ría	González	Linch Cía	Exceso	Cargo			»
36?	L	Resguardo	Laras G	P. Tachacrarene	Falta de declaración en manif.	Sobreseído	Apelado		
505	C	Vistas	Caprile	P. Loriente	Exceso	Comiso			
203	P	»	Parkinson	Schill Peano Cía	Diferencia de calidad	Dobles derechos			»
223	N	Enc. post.	Nosiglia	Croto Cía	»	»			»
219	D	Vistas	Díaz	Th. H. Kalko Cía	»	»			»
265	F	Alcaidía	Fernández	S. Wilson	Exceso	Comiso			»
255	F	Vistas	Florido	L. Mayshofer	Exceso y diferencia de calidad	» y dobles derechos			
259	F	Resguardo	Frontera	J. Hernández	Introducción clandestina	Comiso			
259	G	Alcaidía	Gabelch	Pinard Ed Carlei	Exceso	»			»
344	M	Contad'ría	Mascias	S. Wilson	»	»			»
569	A	Vistas	Alvarez	J. R. Vila	Diferencia de calidad	Dobles derechos			»
422	R	»	Rodríguez Anido	L. Landrean	Exceso	Comiso			»
345	M	Contad'ría	Mascias	Martínez, Gutiérrez, R. Cª.	»	»			»
434	B	Alcaidía	Bessio	Buchanan Jordan Cía	»	»			
420	R	»	Rivas	J. Finochietto	»	»			»
222	V	»	Villalobos	Torrado y Williams	»	»			»
340	M	»	Mascias	H. Ceballos	»	»			»
186	D	Vistas	Díaz	Sinistri y Laffin	Diferencia de calidad	Sobreseído			
445	A	»	Anido	J. M. Borhome	»	»			
206	N	»	Noya	Castellanos y Sosa	»	Dobles derechos			
18	P	Prefectura	Rato	N. N.	Mercaderías encontradas	Remate			
565	A	Alcaidía	Anabia	M. Bravo	Diferencia de calidad	Dobles derechos			»
213	N	»	Núñez Sastre	B. D. Arzeno Cía	»	»			»
475	S	Vistas	Solari	Murzi y Carbone	»	Demitido			
546	A	Contad'ría	Arana	R. A. Samaris C.	» de volumen	Dobles derechos			
251	F	Alcaidía	Fuente de la	I. R. Vila	Exceso	Comiso			
191	V	Vistas	Viaña	Hugo Schun	Diferencia de calidad	Dobles derechos	Apelado		
388	C	Alcaidía	Cúneo	Peters Hnos	Exceso y diferencia	Sobreseído			
54	T	Resguardo	Trebino	C. C. Messum	Mercaderías como muestras	»			

(Continuación)

Expe-diente	Letra	Procedencia	Denunciante	Denunciado	Causa ó infracción	Pena impuesta	APELACIONES Ministerio de hacienda	Juzgado Federal	OBSERVACIONES
63	T	Resguardo	Trebisso	P. Crhisthophersen	Mercadería como muestras	Sobreseído			
336	M	Contad'ría	Mascias	Lalanne y Petri	Exceso	»			
427	R	»	Roballos	G. Martini	»	»	Apelado		
503	C	»	Cernadas	P. Loriente	»	»			
105	O	Alcaidía	Olivari	Pagliani Cía	»	»			
200	P	»	Pini	N. Gotelli	»	»			
333	G	Vistas	G. Roberts	A. M. Delfino	Mercaderías como muestras	Dobles derechos			
46	I	Alcaidía	Idogaya	Gath y Chaves	Exceso	Recargo de 25 % en la diferencia	Apelado		
324	M	»	Miranda Naon	»	»	» »	»		
418	R	Resguardo	Ruiz López	E. Capudoni	Introducción clandes. de merc.	Comiso			
587	A	Vistas	Aguirre Paz	Chivarel Hnos.	Diferencia de valor	»			Conforme y pago
506	C	Alcaidía	Carballeda	E. Romandec	Exceso	»			»
507	C	»	Cúneo	Felipe M. Díaz	»	»			»
513	B	Vistas	Boneo	J. S. Dodero Cía	Diferencia de calidad	Dobles derechos			»
464	L	Contad'ría	Lascano C	Cía. F. F. C. C. de lo Pr.	» de volumen	»			»
544	S	Vistas	Santiago	Soc. Anón. «El Progreso»	Exceso	Comiso			»
350	M	Contad,ría	Mascias	J. Almeyra	Diferencia de volumen	Dobles derechos			»
226	V	Vistas	Viaña	Reburickel Cía	Exceso	Comiso			»
21	Z	»	Zavalía	J. Piola	Diferencia de calidad	Dobles derechos			»
516	B	»	Boneo	Santa Ana	Exceso	Comiso			»
22	Z	»	Zavalía	Brennei Cía	Diferencia de calidad	Dobles derechos			»
349	M	Contad'ría	Mascías	Celson Brondhun P.	Exceso	Comiso			»
465	L	»	Lozano	D Bueno Cía	Diferencia de volumen	Dobles derechos			»
556	A	Alcaidía	Atencio	Buchanan Jordan Cía	Exceso	Comiso			»
515	B	Vistas	Boneo	Puente Cía	»	»			»
507	B	Alcaidía	Barrago	V. Olivera	Diferencia de volumen	Dobles derechos			»
215	D	Vistas	Díaz	Bonillet y Dante	Exceso	Comiso			
513	S	»	Santiago	B. D. Arzeno Cía	»	Cargo			
348	M	Contad'ría	Miles	Tallcck y Leick	Diferencia de volumen	Dobles derechos			»
535	S	Alcaidía	Santa Cruz	Malato y Pastrana	Exceso	Comiso			
272	F	Contad'ría	Figueroa	J. Weber	»	»			»
214	D	Alcaidía	Diosdado	Vilares Rempler Cía	»	»			»
195	P	Prefectura	Passo	Gaetano D' Alessio	Introducción clandestina	»			
495	C	Resguardo	Cabo	Mercedes Villar	»	»			
217	D	»	Maumus y Dodero.	Díaz	Ocult. de mercadería á bordo	»			
18	R	Contad'ría	Ruiz García	F. Ferrevolo	Exceso	Desistido			
492	S	Vistas	Sánchez	F. J. Marasten	»	Sobreseído			
543	S	Resguardo	Santesteban	P. Crhisthophersen	Falta de declaración	»			
508	B	Enc. post.	Belvis	J. Pascual	Exceso	Recargo de derechos			
51	T	Resguardo	Trebino	A. M Delfino	Mercaderías como muestras	Sobreseído			
334	M	Contad'ría	Mascias	J. Weber	Diferencia de volumen	Dobles derechos			Conforme y pago
270	F	Vistas	Fígueroa Alcorta	H, Tolomei	Diferencia de calidad	»			»
219	N	»	Nosiglia	Curt Berger Cía	»	»			»
220	D	»	Díaz Valdez	D. del Campo	»	»			»
548	S	»	Santiago	S. M. Sánchez	»	»			»
592	A	»	J. C. Anido	Malato y Pastrana	»	»			»
593	A	»	Aguirre Paz	Villalobos y Lardigue	»	»			»
472	L	Alcaidía	Lelong	H. Py y Grantwalt	Falta en la descarga	Sobreseído			
546	S	Vistas	Solari	J. Harri	Diferencia de calidad	Dobles derechos			»
382	R	Alcaidía	Ruiz	B. D. Arzeno y Cía	»	»			»
107	O	»	Ortiz	G. Videla Cía	Exceso	Comiso			»
20	P	Prefectura	Prefectura	N. N.	Rancho	Archivo			Sin valor
423	L	Alcaidía	Lelong	A. M. Delfino	Falta en la descarga	Sobreseído			
196	N	Vistas	Noya	Traverso Iribanre y Cía	Diferencia de calidad	»			
399	L	»	H. Lascano	S. Hirch	»	Dobles derechos			
466	C	»	Caprile	Bordenave y Lanier	»	Sobreseído			
429	C	Alcaidía	Casabal	A. Delhaye y Cía	»	Dobles derechos			

(C... ión)

Expediente	Letra	Procedencia	Denunciante	Denunciado	Causa ó infracción	Pena impuesta	Apelaciones: Ministerio de hacienda	Apelaciones: Juzgado Federal	Observaciones
462	B	Enc. post.	Belvis	Baudinet Hnos	Diferencia de calidad	Dobles derechos			
208	B	Vistas	Díaz	A. W. Brote y Cía	»	»			
94	O	Alcaidía	Oliva	J. Piola	»	»			
261	G	Vistas	G. Roberts	Meuzi y Carbone	Exceso	Comiso			
48	I	Resguardo	Iglesias	Vapor «Mendoza»	Introducción de mercaderías	Sobreseído			Conforme y pago
204	P	Vistas	Parkinson	G. Harnes	Exceso	Comiso			
227	V	»	Viaña	J. Togusi	»	»			»
205	V	»	»	Sinistri y Laffin	»	»			»
206	V	»	»	Caldumbide y Azzan	Diferencia de calidad	Simples derechos			
427	A	Contad'ría	Arana	Dupont	Exceso de volumen	Dobles derechos			
467	L	Vistas	Lezica	H. Henannberg y Cía	Diferencia de calidad	»			
519	B	Alcaidía	Bancalari	J. A. Laborde	Exceso	Comiso			»
54	I	Resguardo	Igarzábal	A. M. Delfino y Hnos	Mercaderías como encomienda	Desistido			»
488	A	»	Avegno	T. T. Boadle	»	Dobles derechos			
427	L	Alcaidía	Lelong	A. M. Delfino	Falta en la descarga	Sobreseído			
451	B	Resguardo	Barrios	J. Parckinson	Ocultación de mercaderías	Abandono			
419	R	Alcaidía	Rivas	S. Fernandez	Exceso	Comiso			
502	C	Contad'ría	Caprile	Schill Peana y Cía	»	Cargo			»
466	L	Vistas	Lawson	J. S. Dodero y Cía	»	Comiso			
457	C	»	Ceriani	Malato y Pastrana	»	Sobreseído			»
595	A	»	Aguirre Paz	J. Taquini	»	Comiso			
271	F	Alcaidía	Ferreyra	González Morales y Cía	»	»			»
210	N	Vistas	Nosiglia	F. Gunther	Diferencia de calidad	Dobles derechos			»
468	L	»	Lallera	P. G. Graude	»	»			»
573	A	»	Aguirre Paz	Gath y Chaves	»	»			»
96	O	Alcaidía	Olivari	J. F. Arrisabalaga	Exceso	Comiso			»
545	A	Contad'ría	Arana	Sinistri y Laffin	Diferencia de volumen	Dobles derechos			
52	I	Resguardo	Igarzábal	A. M. Delfino Hnos	Introducción clandestina	Sobreseído			
171	L	Vistas	Lascano	Busleth y Cía	Diferencia de calidad	»			
514	C	»	Castro Videla	E Brost y Cía	Exceso	Comiso			
403	L	»	Lascano	Poujade Fréres	Diferencia de calidad	Dobles derechos			»
423	R	»	Rodríguez Anido	Magnini y Torro	Exceso	Comiso			
489	A	Resguardo	Alcain	N. Mihanovich	Falta de declaración	Sobreseído			»
523	B	Vistas	Bretón	E. Lapage y Cía	Exceso	Comiso			
196	N	»	Noya	Traverso Iribarni y Cía	»	»			»
265	G	»	G. Roberts	L. Camartino	»	»			»
471	L	»	Lezica	D. Bussio y Cía	»	»			»
596	A	»	Aguirre Paz	J. Almeyra	»	»			»
520	B	Alcaidía	Bermudez	J. F. Arrisabalaga	»	»			»
430	R	»	Romero	Pestaña y Cía	»	»			»
226	N	Vistas	Noya	J. Lancai	»	»			»
363	M	Alcaidía	Mascías	Gauna y Cía	»	»			»
513	C	Vistas	Castro Videla	Martínez Gómez Rey y Ca	Diferencia de calidad	Dobles derechos			»
463	L	Contad'ría	Lasconategui	Godwal Paz	Diferencia de volumen	»			»
456	L	»	»	Echegaray Hnos. y Cía	»	»			
224	N	Vistas	Nosiglia	L. Bollati	Diferencia de calidad	»			
206	P	»	Parkinson	D. de Vana	Exceso	Comiso			»
505	B	»	Bretón	Lalanne y Petré	Exceso y diferencia de calidad	Comiso y dobles derechos			»
432	R	»	Rod. Anido	Pestaña y Cía	Diferencia de calidad	Dobles derechos			»
276	F	»	Figueroa Alcorta	Lalanne y Petré	Exceso	Comiso			»
554	S	»	Socas	H. Tolonni	»	»			»
262	G	Alcaidía	Gay	A. G Moreno y Cía	»	»			»
221	D	Vistas	Díaz	Sociedad Italia al Plata	Diferencia de calidad	Dobles derechos			»
277	F	»	Figueroa Alcorta	Balliani y Antonini	»	»			»
424	R	Alcaidía	Reinoso	D Gibsson	»	»			»
197	P	»	Pini	F. Macedoni y Cía	Exceso	Comiso			»
550	S	Vistas	Sánchez	L. Sitter	»	»			»

(Continuación)

Expediente	Letra	Procedencia	Denunciante	Denunciado	Causa ó infracción	Pena impuesta	Apelaciones: Ministerio de hacienda	Apelaciones: Juzgado Federal	Observaciones
168	D	Vistas	Díaz	Valsechi Hnos	Diferencia de calidad	Dobles derechos			Conforme y pago
280	F	»	Florido	F. J. Monasterio	Exceso	Comiso			»
517	C	»	Castro Videla	Donell y Palma	»	»			»
504	A	»	Amodeo	Olaso Cía	» y diferencia	» y dobles derechos			
524	B	Alcaidía	Bessio	Bordenave y Lanier	Exceso	Comiso			»
503	B	»	Borghini	J. Finochietto	»	Sobreseído			
279	F	Vistas	Figueroa Alcorta	G. Harris	Diferencia de calidad	Dobles derechos			»
425	R	Alcaidía	Rivas	D d' Sasson	»	»			»
462	L	Vistas	Lagos	Wolff y Sobrero	»	»			»
528	B	»	Boneo	Murzi y Carbone	»	»			»
426	R	Resguardo	Roldán	Gabriel Abat	Introducción clandestina	Comiso			
222	D	Vistas	Díaz	Castellanos y Sosa	Diferencia de calidad	Dobles derechos			»
207	D	»	»	C. L. Barrios Cía	»	»			
246	G	»	G Roberts	F. Otaegui	»	»			
253	F	»	Figueroa Alcorta	D. Mackinlay	»	»			
387	R	»	Rossetti	Otto L. Willers	»	»			
559	S	»	Stockdale	L. Trerci Cía	»	»			»
365	B	»	Bretón	J. S. Dodero Cía	»	Sobreseído			
560	S	»	Stockdale	B. Herran	»	Dobles derechos			»
557	S	»	Santiago	Sociedad Italia al Plata	»	»			»
453	B	»	Boneo	Petit y Piria	»	Sobreseído			
558	S	»	Stockdale	Pastrana Cía	»	Dobles derechos			»
474	L	»	Lallera	Bueno y Saldivar	»	»			»
282	F	»	Florido	Otto L. Willers	Exceso	Comiso			Conforme y aband.
484	S	»	Solari	E. Bax	Diferencia de calidad	Dobles derechos			
231	N	»	Noya	Adhemar Cía	» y exceso	» y comiso			Conforme y pago
164	D	»	Díaz	Olivera, sus hijos, Oppel	Diferencia de calidad	Dobles derechos			
388	R	»	Romero	Sinistri y Laffin	»	»			
182	F	»	Figueroa Alcorta	Gumerich Cía	»	Sobreseído			
529	B	»	Bretón	Ravina Cía	Exceso	Comiso			»
227	N	Alcaidía	Núñez Sastre	E. Sechemicl	»	»			»
534	S	»	Santa Cruz	Logan Cía	»	Sobreseído			
283	F	Vistas	Ferrari	Olivera	»	Comiso			»
281	F	»	Florido	Petit y Pini	»	»			»
561	S	»	Stockdale	J. F. Arrisabalaga	»	»			»
64	T	Resguardo	Trebino	P. Christhophersen	Mercaderías como muestras	Dobles derechos			
62	T	»	»	C. Menini	»	»			
223	D	Vistas	Díaz	Sadova y Landivar	Exceso	Comiso			»
560	A	Alcaidía	Anabria	Gath y Chaves	»	»			
562	S	Vistas	Solari	S Wilson	Diferencia de especie	»			»
591	A	Contad'ría	Arana	Don Naeht Cía	Diferencia de volumen	Dobles derechos			»
207	P	Vistas	Parckinson	Gath y Chaves	Diferencia de calidad	»			»
218	N	Alcaidía	Núñez Sastre	M Choeld	»	»			»
511	B	Vistas	Boneo	Cía. Nal. de Tejidos	»	»			»
228	N	»	Nosiglia	R. Barbagelata	»	»			»
103	O	Alcaidía	Olivari	J. Finochietto	» de volumen	»			
347	M	Contad'ría	Mascias	J. Arzeno	» »	»			»
270	G	Vistas	G Roberts	Martínez, Gutiérrez Rep C.	» de calidad	»			»
501	B	Alcaidía	Bavastro	J. A. Laborde	Exceso	Comiso			»
278	F	Contad'ría	Figueroa	Beaux Sarhuis Cía	»	»			»
230	N	Alcaidía	Núñez Sastre	Meigos y Naso	»	»			»
106	O	»	Ongania	D. Mackinlay (hijo)	»	»			»
109	O	»	Olivari	L Camartino	»	»			»
530	B	Vistas	Bretón	E. Lapage y Cía	»	»			»
531	B	»	Boneo	P. Doublet Cía	»	»			»
457	L	»	Lallera	Kirschbaum Cía	Diferencia de calidad	Sobreseído			
532	B	»	Boneo	Oliveri, Hijos, Oppel	»	Dobles derechos			»

(Continuación)

Expediente	Letra	Procedencia	Denunciante	Denunciado	Causa ó infracción	Pena impuesta	Apelaciones: Ministerio de hacienda	Apelaciones: Juzgado Federal	Observaciones
564	S	Vistas	Solari	Murzi y Carbone	Diferencia de calidad	Dobles derechos			Conforme y pago
201	N	»	Nosiglia	Forno Hnos	»	»			
554	A	»	Anido	G. Hanus	»	»			
209	V	»	Vianello	J. Mongiardini	»	Sobreseído			
211	V	»	Viaña	E. Ramondene	»	Dobles derechos			
434	R	»	Rod. Anido	«El Progreso»	»	»			»
600	A	»	Anido	F. Gunther	»	»			»
459	A	Alcaidía	Anabia	Lavazzari y Can	Exceso	Comiso			»
224	D	»	Diban	Rivero Ucha y Cía	»	»			»
269	G	Contad'ría	González	B. Herran	»	»			»
433	R	Alcaidía	Rosetti	Rossi y Lavarello	»	»			»
481	S	»	Schafino	Fernández Aespiú Sten y Ca	»	»			»
218	P	Vistas	Parkinson	Sinistri y Laffin	»	»			»
274	G	»	G. Roberts	A. Contiello	»	»			»
275	G	»	»	P. V. Ridano	Diferencia de calidad	Dobles derechos			»
263	G	Alcaidía	Gay	P. Weber	Exceso	Comiso			»
82	C	Contad'ría	Cernadas	Malato y Pastrana	»	Cargo			
520	A	»	Arana	P. A. Díaz y Cía	Diferencia de volumen	Dobles derechos			
53	I	Resguardo	Igarzábal	A. M. Delfino Hnos	Mercadería como muestra	Sobreseído			
339	M	Alcaidía	Millán	F. Pasman	Exceso	Comiso			
59	T	Resguardo	Trebino	P. Christhophersen	Mercadería como muestra	Sobreseído			
258	G	Vistas	G. Roberts	L. C. Eibo y Cía	Diferencia de calidad	»			
251	G	»	»	A. J. Clarice	»	»			
475	B	Alcaidía	Bauch	Dolleman Fils y Cía	Exceso	»			
354	M	Contad'ría	Macías	J. S. Dodero y Cía	Diferencia de volumen	Dobles derechos			»
535	A	»	»	American Trady Co	»	»			»
57	T	Resguardo	Trebino	Cristhophersen	Mercaderías como muestras	Sobreseído			
225	D	Vistas	Díaz	C. L. Barrios y Cía	Diferencia de calidad	Abandono			
356	M	Contad'ría	Mascías	P. Finochietto	Exceso de volúmen	Dobles derechos			»
286	F	Vistas	Figueroa Alcorta	Verazzi Lacico y Cía	Diferencia de calidad	»			»
534	B	»	Bretón	Pfeiffer Hno	Exceso	Comiso			»
533	B	»	»	«La Estrella»	»	»			»
227	D	»	Díaz	Ricardo Hansen	»	»			»
230	V	Alcaidía	Villalobos	Poujada Fréres	»	»			»
518	C	»	Cortinez	Martí Hnos. y Cía	»	»			»
226	D	Vistas	Díaz	P. Piola	»	»			»
520	C	»	Ceriani	Sadaus Landivar	Diferencia de calidad	Dobles derechos			»
537	S	»	Sánchez	F. P. Monasterio	Exceso	Sobreseído			
495	C	Resguardo	Cobo	M. Villar	»	»			
580	A	Contad'ría	Arana	Warden y Cía	»	»			
201	F	Alcaidía	Fuente	D. Mackinlay (hijo)	Diferencia de calidad	»			
70	T	Resguardo	Trebino	Nelson W.	Mercaderías como muestras	»			
375	L	Alcaidía	Lelong	Christhophersen	Falta de declaración	»			
510	C	»	Cúneo	A. Noé	Exceso	Comiso			
52	T	Resguardo	Trebino	A. M. Delfino y Hno	Mercaderías como muestras	Sobreseído			
549	S	Vistas	Sánchez	Logan y Cía	Exceso	Multa de 50 %			
510	B	Resguardo	Barrios	J. J. Drysdale	Falta en la descarga	Sobreseído			
470	L	Contad'ría	Lozano	H. Tolomei	Exceso	Comiso			»
232	V	Vistas	Vianello	Sinistri y Laffin	»	»			»
477	L	Contad'ría	Lozano	Cía. Gral. de Fósforos	Diferencia de volumen	Dobles derechos			»
313	M	»	Mascías	Otto Willers	»	»			»
532	A	Vistas	Almeida	Sinistri y Laffin	Diferencia de calidad	Sobreseído			
193	B	»	Viaña	Aubini, Daneri y Degambs	»	Dobles derechos			
476	L	Contad'ría	Lozano	Lundwedel y Cía	Diferencia de volumen	»			»
585	A	Vistas	Aguirre Paz	Manzitte Cía	Diferencia de calidad	»			
405	L	»	Lawson	Aroztegui Lascayn	»	Sobreseído			
606	A	»	Aguirre Paz	D. Mackinlay	»	Dobles derechos			»

(Continuación)

N.º de expediente	Letra	Procedencia	Denunciante	Denunciado	Causa ó infracción	Pena impuesta	Apelaciones: Ministerio de hacienda	Apelaciones: Juzgado Federal	Observaciones
479	L	Vistas	Lezica	Colsen, Brvosken y Page	Diferencia de calidad	Dobles derechos			Conforme y pago
277	G	»	G Roberts	Coldumbde y Azzaani	»	»			»
569	S	»	Santiago	U. Ceballos	Exceso	Comiso			»
353	M	Contad'ría	Mascías	Mitan y Gulter	»	»			»
202	P	Vistas	Parkinson	H. Leb n Cía	»	»			
452	L	Enc. pcst.	Lascano	Fuker y Rochild	Diferencia de calidad	Sobreseído			
478	L	Vistas	Lagos	D. Noceti Cía	Exceso	Comiso			»
604	A	»	Almeida	C. Hegi	»	»			»
473	L	Alcaidía	Lana'de	A. Linck	»	Sobreseído			
231	V	Vistas	Vianello	Moore y Tudor	»	Comiso			»
67	T	Resguardo	Trebino	A. M. Delfin Hnos	Mercaderías como muestras	Dobles derechos			
199	N	Alcaidía	Nuñez	Maumus y Dodero	Falta en la descarga	Sobreseído			
228	V	Vistas	Viaña	Kurchberg Cía	Diferencia de calidad	Entregado			
211	N	»	Noya	Eurzobi Piris	»	Recargo de 50 %			
517	B	Alcaidía	Bosque	A. J. W. G. Fuente	Exceso	Comiso			Conforme y aband.
439	L	Vistas	Lawson	J. M. Díaz	»	Archivo			
222	N	»	Nosiglia	A. Dominici	Diferencia de calidad	Desistido			
284	F	»	Ferrari	Barbena y Antonini	Exceso	Comiso			
280	R	»	Romero	Sinistri y Laffin	Diferencia de calidad	Dobles derechos			
233	V	»	Viaña	Gath y Chaves	Exceso	Comiso			Conforme y pago
483	L	»	Lagos	D Gibson	»	»			»
609	A	»	Almeida	H Henemberg Cía	»	»			»
525	C	»	Ceriani	Godsoll Cía	»	»			»
228	D	Alcaidía	Dibar	J. Brun Cía	»	»			»
276	G	»	Gaspolan	Buchanan, Poidan Cía	»	»			»
233	N	»	Núñez Sastre	Ramell y Eremir	»	»			»
352	M	»	Martínez	Bernasconi Cía	»	»			»
111	O	»	Onganía	L. Camartino	»	»			»
555	S	Vistas	Santiago	A. I. Claisa	Diferencia de calidad	Dobles derechos			»
556	S	»	»	»	»	»			»
440	R	»	Romero	Lozano y Dione	»	»			»
235	V	»	Viaña	Muñiz Laraligui Cía	»	»			»
608	A	»	Aguirre Paz	Lavezzari y Tan	»	»			»
482	L	»	Lascano	Gath y Chaves	»	»			»
572	S	»	Stockdale	P. Loriente	»	»			»
481	L	Contad'ría	Lascano	Cía. Primitiva de Gas	» de volúmen	»			»
273	G	Resguardo	García	V. Martino y otros	Introducción clandestina	Comiso			
574	A	Vistas	Aguirre Paz	Castellanos y Sosa	Diferencia de calidad	Desistido			
74	T	Resguardo	Trebino	A. M. Delfino Hnos	Mercaderías como muestras	»			
287	F	Alcaidía	Ferrari	J. M. Block	Exceso	Comiso			»
574	S	Vistas	Sánchez	Bertrand Cía	»	»			Conforme y aband.
449	L	Enc. post.	Lascano	S Sotto Cía	»	»			Conforme y pago
373	S	Vistas	Santiago	A. de Micheli	Diferencia de calidad	Dobles derechos			»
375	S	»	Sánchez	Beieteride Cía	Exceso	Comiso			»
234	N	»	Nosiglia	A. Barelli	»	»			»
485	L	»	Lagos	M. Bravo	»	»			»
357	M	Contad'ría	Miles	Torrado y Williams	»	»			»
438	R	Alcaidía	Rodríguez Arguibel	Vol Homtem	»	»			»
540	B	Vistas	Breton	B. Herran	Diferencia de calidad	Dobles derechos			»
77	T	Alcaidía	Taboada	Pferffer Hnos	»	»			»
509	C	»	Casabal	A. Santa Ana	»	»			»
576	S	Vistas	Solari	Dilleman Fils Cía	»	»			»
289	F	»	Florido	J. Peretti	»	»			»
518	B	»	Breton	F. J. Monasterio	»	»			
540	A	Contad'ría	Arias	Bustelli Cía	Diferencia de volúmen	»			
512	A	Resguardo	Avegno	A. M. Delfino	Mercaderías como muestras	»			
65	I	»	Iglesias	F. Barrica	Ocultación de mercadería	Comiso			

(Continuación)

Exp. de diente	Letra	Procedencia	Denunciante	Denunciado	Causa ó infracción	Pena impuesta	Apelaciones		Observaciones
							Ministerio de hacienda	Juzgado Federal	
50	I	Resguardo	Igarzabal	A. M. Delfino Hno	Mercaderías como muestras	Dobles derechos			
237	V	Vistas	Vianello	J. B Bertrand	Exceso	Comiso			
230	D	»	Díaz	P. Marino	»	»			Conforme y pago
559	B	Alcaidía	Bequio	Petit y Piris	»	»			»
355	M	»	Mazzariello	Gilebritz y Cía	»	»			»
26	Z	Vistas	Zanabia	Sinistri y Laffin	Diferencía de calidad	Dobles derechos			»
25	Z	»	«	Gauna y Cía	»	»			»
506	B	Enc. Post.	Belvis	Olivari y sus hijos, Oppel.	»	»			»
522	B	Vistas	Breton	Trongé García Cía	Exceso	Sobreseído			
526	B	Enc. Post.	Belvis	C. Blujer	»	Multa 30 %			
442	C	Contad'ría	Cuestas	M. Bravo	Diferencia de calidad	Sobreseído			
442	R	Vistas	Rod. Anido	Bordenave y Lainan	»	Dobles derechos			
537	B	Enc. Post.	Belvis	G. Lombardi	»	»			»
61	T	Resguardo	Trebino	F C Mesun	Mercaderías como muestras	»			
571	S	Vistas	S lari	P. M Sánchez	Diferencia de calidad	»			
474	C	Alcaidía	Casabal	F. Gunther	»	Sobreseído			»
112	O	»	Onganía	L. Camartino	»	Dobles derechos			
594	A	Vistas	Aguirre Paz	Caldenabide y Arzani	»	»			»
469	L	»	Lallera	Keschbaum y Cía	»	Sobreseído			
252	G	»	G. Roberts	Löh y Cía	»	Dobles derechos			
44	I	Resguardo	Igarzabal	N. Mihanovich	»	»			
519	C	Enc Post	Ceriani	Paternater y Cía	Exceso	Comiso			
359	M	Alcaidía	Millan	Cía Introda Bs. Aires	»	»			Abandono
443	R	Vistas	Rod Anido	Buchanan Josela y Cía	»	»			Conforme y pago
582	S	»	Stockdale	Gath y Chaves	»	»			»
526	C	Alcaidía	Costa	L Camartino	»	»			»
209	P	Vistas	Parkinson	A Rodríguez	Diferencia de calidad	Dobles derechos			»
617	A	»	Aguirre Paz	Daviand y Almeyra	»	»			»
508	A	Contad'ría	Arana	Rosendo Mitre	Exceso de volúmen	»			»
583	S	Vistas	Solari	F. Pasman	Exceso	Comiso			»
238	V	»	Viaña	J. B. Bertrand	»	»			Abandono
225	N	»	Noya	Camoto y Goni	Diferencía de calidad	Dobles derechos			Conforme y pago
515	C	»	Castro Videla	Bremuer y Cía	»	»			»
599	A	Alcaidía	Anabia	Logan y Cía	Exceso	Comiso			»
535	[illegible]	»	Bancalari	Lindennberg y Schaoujer.	Diferencia de calidad	Dobles derechos			»
161	F	Vistas	Florido	Bertram y Cía	»	Sobreseído			»
244	F	»	»	A. J. Claim	»	»			
18	L	Contad'ría	Lozano	Aubini González	Exceso	»			
231	D	Vistas	Díaz	Murzi y Carbone	»	Comiso			
238	N	»	Nosiglia	A. Stew y Cía	»	»			»
444	R	»	Romero	G. Malbranche	»	»			»
294	F	»	Figueroa Alcorta	Donell y Palmer	»	»			»
620	A	»	Almeida	D. Alonzo y Cía	»	»			»
491	L	»	Lallera	Dan Nacht y Cía	»	»			»
530	C	»	Castro Videla	Cía. Introda. Bs. Aires	»	»			»
487	L	»	Lawson	B. D. Arzeno y Cía	»	»			»
490	L	»	Lallera	F. J. Mararlini	Diferencia de calidad	Dobles derechos			»
360	M	Contad'ría	Mascías	S. Hisch y Cía	Exceso de volúmen	«			»
229	N	Vistas	Nosiglia	Torrado y Willers	Diferencia de volúmen	Abandono			»
266	G	Alcaidía	Gebelich	J. Piola	Diferencia de calidad	Dobles derechos			
292	F	Vistas	Fiorito	P. Lorlente	»	»			»
295	F	»	Figueroa Alcorta	Ponjade Fréres	»	»			»
235	N	Alcaidía	Nuñez Sastre	J. B. Colegari	Exceso	Comiso			»
512	C	»	Cúneo	J. S. Dodero y Cía	»	»			»
71	T	Resguardo	Trebino	A. L. Brug	Mercaderías como muestras	Dobles derechos			»
523	C	Vistas	Ceriani	G. A. Teickman	Exceso	Comiso			
429	L	Resguardo	Lascano	P. Christhophens	Mercaderías como muestras	Dobles derechos			

(Continuación)

Expediente	Letra	Procedencia	Denunciante	Denunciado	Causa ó infracción	Pena impuesta	Apelaciones: Ministerio de hacienda	Apelaciones: Juzgado Federal	Observaciones
117	O	Alcaidía	Ongania	Lavezzari y Can	Exceso	Desistido			
212	D	Vistas	Díaz Valdez	S. Ladoff	Diferencia de calidad	Simples derechos			
229	V	»	Viaña	J. S. Dodero y Cía	»	Dobles derechos			Conforme y pago
542	B	Alcaidía	Bessio	A. de Micheli	»	»			»
399	C	Vistas	Ceriani	Scheiyer Hnc	»	»			
584	S	»	Solari	Forn Hnos	»	»			»
531	C	»	Caprile	Recht y Lethina	Exceso	Comiso			»
97	O	Alcaidía	Ongania	S. Wilson	»	»			Conforme y aband.
291	F	»	Ferreyra	F. M. Díaz	»	»			Conforme y pago
445	R	Vistas	Romero	J Dodero y Cía	»	»			»
297	F	»	Florido	Murzi y Carbone	»	»			»
624	A	»	Almeida	T. Alibert	»	»			»
622	A	»	Anido	J. S. Dodero y Cía	»	»			»
296	F	»	Florido	G. Harris	»	»			»
585	S	»	Solari	C. Asonando	»	»			»
571	A	Alcaidía	Anabria	D. S. Pico Hnos	»	»			»
229	D	»	Dibar	C. Micalowitz	»	»			»
493	L	Vistas	Lallera	Lavezzari y Can	»	»			»
49	I	Alcaidía	Irigoyen	Sinistri y Laffin	»	»			»
298	F	Vistas	Figueroa Alcorta	A. Cabezas	Diferencia de calidad	Dobles derechos			»
546	B	»	Boneo	Murzi y Carbone	»	»			»
299	F	»	Figueroa Alcorta	Lavezzari y Can	Exceso	»			»
448	R	»	Rodríguez Anido	Carmelo Amando	»	Comiso			»
2480	1887	Ministerio	Pivanado	Poderes	Poderes	Informado			
420	S	Vistas	Sánchez	V. Olivera	Exceso	Sobreseído			
234	D	»	Diaz	Hoffman y Stocker	Diferencia de calidad	Dobles derechos			»
390	R	»	Rodríguez Anido	Otto L. Willer	»	Sobreseído			
90	O	Alcaidia	Oliva	Cía. Nnal. de Transportes	»	»			
346	M	»	Mateo	Dubury y Fisher	Ocultación de mercaderías	»			
209	F	Vistas	Florido	C. L. Barrios	Exceso	»			
240	V	»	Vianello	La Plata Cold Storage	Diferencia de calidad	Dobles derechos			»
241	V	»	»	H. Tolomei	»	»			»
615	A	»	Anido	Caldwimbd y Azzoni	»	»			»
441	R	»	Rodríguez Anido	Steffer Arange y Cía	»	»			»
521	B	Alcaidía	Besio	Mon y Cía	Exceso	Comiso			»
483	A	Resguardo	Aucas	F. C. Messina	Mercaderías como muestras	Sobreseído			
626	A	Vistas	Almeida	Aquiles Pérez	Exceso	Comiso			»
507	A	Resguardo	Aucas	T. S. Boadle	Mercaderías como muestras	Dobles derechos			
73	T	»	Trebino	A. M. Delfino y Hno	» »	»			
440	B	Vistas	Breton	L. Perdicumb	Diferencia de calidad	»			
548	B	»	Barrera	Schill Pearson y Cía	Exceso	Comiso			»
486	S	Resguardo	Scasso	Valcechi Hnos	Diferencia de calidad	Derechos			
447	R	Vistas	Rodríguez Anido	M. Berenante	»	»			»
543	B	Contad'ría	Brion	Cía Int. Buenos Aires	Exceso	Comiso			»
625	A	Vistas	Aguirre Paz	P. Almeyra	Diferencia de calidad	Dobles derechos			»
538	B	Enc. Post.	Eelvis	Cudela Matirs y Cía	»	»			»
488	L	Vistas	Lascano	Cía. Nnal. de Transporte	»	»			»
236	N	Alcaidía	Núñez Sastre	C. T. Favaro	Exceso	Comiso			»
233	D	»	Díaz	D. Bussio y Cía	»	»			»
529	C	Vistas	Castro Videla	Brenuer y Cía	»	»			»
113	O	Alcaidía	Ongania	F. Gunther	»	»			»
210	P	»	Peirano	S. Wilson	»	»			»
258	M	Contad'ría	Mascias	Banderal Hno	»	»			»
280	G	Alcaidía	Gebelich	G. Martini	»	»			»
256	G	»	Goy	Cordes y Cía	»	»			»
256	F	»	Ferreyra	B. Herrera	»	»			»
344	V	Vistas	Viaña	Lavezzari y Can	Diferencia de calidad	Dobles derechos			»

(Continuación)

Expediente	Letra	Procedencia	Denunciante	Denunciado	Causa ó infracción	Pena impuesta	Apelaciones: Ministerio de hacienda	Apelaciones: Juzgado Federal	Observaciones
631	A	Vistas	Anido	C. B. Terzolo.	Exceso	Comiso			Conforme y pago
630	A	»	»	»	»	»			»
245	N	»	Noya	A de Micheli	»	»			»
497	L	»	Lallera.	A. J. Clerice	Diferencia de calidad	Dobles derechos			»
496	L	»	Lagos.	Rossi y Lavarello	»	»			»
587	S	»	Stockdale	Chiserell Hnos.	»	»			»
450	R	»	Rod Anido	Malato y Pastrana	»	»			»
589	S	»	Stockdale	Cía. Introda. Bs. Aires	»	»			»
551	B	»	Boneo	Cibrian Hnos	Exceso	Comiso			»
244	N	»	Noya	Lavezzari y Sosa	»	»			»
449	R	»	Rod. Anido	Ramell y Eremi	»	»			»
586	S	»	Stockdale	Rocatagliatta y Cía	»	»			»
527	C	Alcaidía	Campanello	Candegabe	»	»			»
293	F	Vistas	Florido	L. Mayrhofer	»	»			»
607	A	Alcaidía	Aisfuem	Brenner y Cía	»	»			»
435	R	Vistas	Romero.	Villalba Belzo y Cía	Diferencia de calidad	Dobles derechos			»
528	C	Alcaidía	Cabanillas.	J. Arzeno	Exceso	Comiso			»
31	H	Enc. Post	Hernández	Viuda de Guerra y Camboa	»	«			»
550	B	Alcaidía	Bequio.	J. B. Calegar	»	»			»
237	N	»	Neyra	G. Harnos	»	»			»
533	C	»	Carranza	Logan y Cía	»	»			»
532	C	»	Cumchet	Santa Ana	»	»			»
557	B	Vistas	Boneo	B. Herran	Diferencia de calidad	Dobles derechos			»
245	V	»	Viaña.	Boneo y Zaldivar	»	»			»
545	B	Alcaidía	Bosque	T. Cajaraville	Exceso	Comiso			»
211	P	»	Prato	V. Olivera	»	»			»
266	G	»	Gebelich	C. Rivara	»	»			»
521	C	Vistas	Castro Videla	D. Nocetti y Cía	»	»			
268	G	»	G. Roberts	Huichberg y Cía	Diferencia de calidad	Dobles derechos		Apelado	
508	C	»	Castro Videla	P. Lilta	»	»			
23	Z	»	Zavalla	J. A· Díaz y Cía	»	Abandono			
237	D	»	Díaz.	L. Candegale	Exceso	»			
453	R	»	Rod. Anido.	J. I. Valle.	»	Comiso			»
502	L	Enc. Post.	Lascano.	A, Mitch ll.	»	»			»
562	B	Vistas	Boneo	L Camartino	»	»			»
236	D	»	Díaz.	J Peretti	»	»			»
303	F	»	Figueroa Alcorta	Sinistri y Laffin	»	»			»
501	L	»	Lascano.	J. A. Laborde	»	»			»
534	C	Alcaidía	Cúneo	S Copanos	»	»			»
251	V	Vistas	Viaña.	Donnell y Paloma	»	»			»
558	B	Enc. Post.	Belvis.	A. Scattini	»	»			»
51	I	Resguardo	Igarzabal.	A M. Delfino	Mercaderías como muestras	Sobreseído			
512	B	»	Barros	Bugue Wight y Cía	Falta de declaración	Sobreseído y comiso			
248	N	Vistas	Noya	Bustelli y Cía	Diferencia de calidad	Dobles derechos			
250	V	»	Viaña.	C. Ortiz	»	»			»
563	B	Enc. Post.	B lvis.	J. Cabosetti	»	»			»
516	C	Alcaidía	Casabal	Sinistri y Laffin	Exceso	Sobreseído			
249	V	Vistas	Vianello.	Landabam Abea y Cía	»	Comiso			»
217	N	»	Nosiglia	Puiguol y Gnrchí	Diferencia de calidad	Dobles derechos			
302	F	»	Figueroa Alcorta	Cía. Introda. Bs. Aires	Exceso	Comiso			»
553	S	»	Solari.	Malato y Pastrana	Diferencia de calidad	Sobreseído			
570	A	»	Aguirre	F. J. Camero	»	»			
301	F	»	Figueroa Alcorta	Mitan y Euter	Exceso	Comiso			»
300	F	»	»	«El Progreso»	Diferencia de calidad	Dobles derechos			»
560	B	»	Breton	D. Gibsson	»	»			»
238	D	»	Díaz.	Murzi y Carbone	»	»			»
428	R	»	Romero	B. D. Arzeno y Cía	»	»			»

(Conclusión)

Expediente	Letra	Procedencia	Denunciante	Denunciado	Causa ó infracción	Pena impuesta	Apelaciones: Ministerio de hacienda	Apelaciones: Juzgado Federal	Observaciones
561	B	Vistas	Barrera...........	A. Berrahetub........ ..	Diferencia de calidad	Dobles derechos			Conforme y pago
431	R	«	Romero...	Malato y Pastrana.......	»	»			
451	R	»	»	F. Gunther.........	» de especie	Multa igual al valor de la diferencia			»
272	G	Alcaidía	Gramajo.........	J. V. Ridano........ ...	Exceso	Comiso			
527	B	Vistas	Boneo...........	Herechbay Cía..........	Diferencia de calidad	Dobles derechos			
500	L	Contad'ría	Lozano..........	Sadous y Landivar......	Exceso de volumen	»			»
526	A	»	Arana y Mascias...	Bargiela, Posadas, López C.					
509	A				»	Sobreseído			
572	A								
555	B	Alcaidía	Besio..........	Torrado y Williams......	»	Dobles derechos			»
536	B	Enc. post.	Belvis...........	Stefler Araujo Cía........	Diferencia de calidad	»			»
285	F	Alcaidía	Ferreyra..	M. Leny.................	Exceso	Comiso			»
446	R	»	Rodríguez Arguibel	Candegale	Diferencia de calidad	Dobles derechos			»
564	B	Vistas	Boneo...........	J. Piola................	»	»			»
241	N	Alcaidía	A. Neni..........	E. Hanns....	Exceso	Comiso			»
556	B	»	H. Bessio........	Berchenan Tuder Cía.....	»	»			»
304	F	Vistas	Florido..........	Besio y Lavarello........	»	»			»
498	L	»	Lawson..........	E. Pechermal...........	»	»			»
209	A	»	Florido..........	Barrios	»	Cargo			Reconsiderado
511	C	Alcaidía	Cúneo...........	Paters	Diferencia de calidad	Sobreseído			
34	A	Contad,ría	Arana...........	G. A. Maraini y Molinari	Exceso	Archivado por imp.			

Señor Administrador: Elevo al señor Administrador la nómina de los sumarios fallados definitivamente durante el mes de octubre, que alcanza al número de quinientos noventa y uno; adjunto acompaño la planilla de las sumas percibidas por el Fisco y empleados, durante el citado mes, por concepto de sumarios.

Vº Bº.—A. Bouquet Roldán, administrador.

Oficina de Sumarios, noviembre 5 de 1907.

A. M. Capurro.

Expedientes sumarios satisfechos en tesorería desde el 1º de octubre hasta el 31 del mismo

EMPLEADOS	Cantidad de expedientes	Fisco Curso legal	Empleado Curso legal
Amadeo A.	7	263 31	367 74
Anido J. C.	9	244 40	310 04
Almeida A.	11	319	672 14
Aguirre Paz C.	12	953 59	1363 29
Arana M.	4	77 25	77 25
Anabia C.	3	123 79	369 90
Avegno J.	3	197 28	75 26
Atencio J. R.	2	37 29	97 61
Aguirre G.	1	42 98	97 72
Alvarez M.	1	5 80	21 35
Alcain C.	1	104 41	—
Arias A. S.	1	27 61	27 61
Aldarete C.	1	29 90	47 56
Boneo A.	16	1299 18	1802 29
Breton A.	18	997 52	1447 40
Belvis B. B	9	476 23	693 44
Bequio N. C.	7	141 69	350 —
Bernardez S. A.	2	88 84	124 43
Bosquez J. M.	2	46 86	81 14
Bessio H.	2	16 77	43 18
Barrios J	2	120 70	—
Barrera J. L.	2	48 39	87 34
Barrago A.	1	62 88	62 88
Bauch J. F.	1	13 00	43 58
Bavastro A.	1	9 54	22 73
Burgos César N	1	27 98	94 33
Brion E. A.	1	139 12	54 55
Bancalari J.	1	3 52	11 14
Castro Videla	6	283 20	394 20
Cúneo B. T.	8	661 90	523 75
Ceriani C. A.	8	230 29	498 84
Caprile A.	2	222 20	120 20
Casabal M.	4	142 97	130 93
Casabal E.	1	33 70	110 74
Casabal L.	1	7 36	27 27
Cortinez S.	1	6 13	22 73
Campanella F.	1	24 55	24 55
Carballeda C. D.	1	7 38	27 27
Carranza C. C.	1	11 66	43 18
Cuenca A. M.	1	14 10	14 10
Cabo F.	1	11 46	—
Curuchet P.	1	6 64	24 54
Costa M. F	1	28 63	68 18
Carbone S.	1	16 23	56 60
Cuesta T. de la	1	14 10	14 10
Chavez E.	1	249 48	—
Díaz C. D.	11	809 94	1166 23
Díaz Valdez	4	780 76	750 16
Dibar A.	2	86 87	312 47
Diosdado E.	1	6 75	25 –
Díaz P.	1	109 23	—
Díaz F.	1	40 70	72 82
Díaz Marquez	1	16 77	54 53
Díaz Ulloque	1	10 72	39 77
Estrada M.	1	11 77	28 25
Figueroa Alcorta P.	18	653 82	1004 54
Ferrari J. M.	9	577 83	695 63
Florido J.	7	303 59	556 01
Figueras M.	6	305 07	449 57
Ferreyra P. A.	4	39 32	139 28
Frías J. M	1	3 68	13 64
Fernández C.	1	4 90	18 18
Fuente M.	1	36 05	296 60
González Roberts	20	927 84	1959 91
González J. G.	2	81 13	1011 73
Gabelich J.	1	6 07	22 45
González J C.	1	21 97	72 16
Gaibisso P.	1	6 27	23 29
Gay A	1	9 23	16 04
Grau F.	1	27 18	—
Hernández R.	1	14 70	30 16
Igarzabal A.	1	128 83	257 05
Idoyaga J. E.	2	28 59	17 04
Transporte	264	12838 39	19579 63

EMPLEADOS	Cantidad de expedientes	Fisco Curso legal	Empleado Curso legal
Del transporte	264	12838 39	19579 61
Igarzábal R.	2	91 66	30 52
Lascano C. F.	8	256 66	326 13
Lascano A. F.	4	31 07	58 84
Lascano H. C.	2	32 38	73 78
Lallera S.	11	521 77	1108 12
Lagos J.	4	133 86	279 72
Lezica J.	5	655 59	795 25
Lascanoteguy E.	6	94 95	94 95
Lawson E.	3	137 78	105 14
Lozano F.	2	191 47	191 47
Lelong T.	2	90 90	—
Macías E. J.	16	674 12	1469 99
Milles P.	3	39 43	47 83
Mascías y Arana	8	334 91	334 87
Mascías H. E.	2	25 57	25 57
Millan E. M.	2	102 35	157 10
Márquez R.	1	198 05	—
Miranda Naón	1	36 54	43 18
Martínez J, F.	1	39 99	67 61
Mañay J M.	1	21 95	51 11
Migares E.	1	22 73	—
Mendoza A.	1	18 39	—
Moranchel G.	1	62 11	184 35
Nosiglia J. C.	13	576 08	612 92
Noya N.	5	267 53	366 95
Núñez Saste T.	6	103 80	272 93
Núñez N.	5	6 80	—
Ortiz A.	2	286 51	373 98
Ongania A. F.	2	59 53	209 13
Olivari J. P.	3	25 05	93 89
Ortíz R	1	284 53	455 45
Olivari F	1	12 96	193 20
Olivé J. J.	1	517 72	—
Parkinson P. M	7	212 18	557 72
Pereyra M.	2	80 97	80 97
Prato A.	2	67 87	40 90
Polanco E.	1	57 15	—
Rossetti V.	9	510 90	580 13
Rodríguez Anido F	13	235 24	587 06
Romero J. C.	5	775 53	335 06
Rivas A.	3	49 54	105 79
Reynoso J. J.	3	30 60	59 60
Ruíz W. G.	2	119 56	315 05
Razetti C.	1	66 35	198 10
Roballos R.	1	6 36	6 36
Raña B.	1	24 18	73 30
Roverano A.	1	21 60	80 00
Rodríguez Arguibel C.	1	13 –	25 00
Sttaforini J.	1	15 34	—
Suárez L.	1	49 20	—
Schapiro A.	1	5 22	16 32
Sáenz J.	1	99 65	170 40
Santesteban V.	1	167 80	—
Sánchez Boado A.	1	36 09	34 16
Silva A.	1	59 27	186 71
Scasso R.	2	17 18	347 72
Santa Cruz E.	3	17 62	33 68
Sánchez M.	3	1920 86	700 61
Socas I. D.	4	211 22	567 19
Santiago F.	15	516 59	669 86
Solari E. L.	11	423 04	601 86
Stockdale E	11	444 68	611 20
Trebino J. B.	7	420 35	602 39
Taboada A.	2	11 72	26 65
Tolosa L. V.	1	50 85	172 73
Torriglia A.	1		395 45
Torres R.	1	3177 38	3725 00
Viaña J.	24	879 75	2045 85
Viannello S.	6	117 17	334 28
Villalobos J A.	3	67 29	38 63
Varela R.	2	18 72	43 62
Zavalía L.	4	119 57	116 29
Totales	545	29911 69	42088 22

Vo. Bº.– A. BOUQUET ROLDÁN, administrador.

Roque Ridano.

(1ª Parte) — Boletín Militar

Nº 267

Buenos Aires, noviembre 30 de 1907.

Primer tercio por antigüedad.—Nombramientos de representantes del Gobierno Nacional en la provincia de Buenos Aires y de un ayudante del intendente general de guerra —Pase.—Permanencia de auxiliares. Permiso para aceptar un cargo civil y residencia —Traduccion de reglamentos y guías de las escuelas de de guerra de Prusia.— Enagenación de rezagos y materiales inutilizables de la Intendencia de Guerra.—Gastos de regreso de un agregado militar.

Primer tercio por antigüedad:

LISTA DE LOS SEÑORES JEFES Y OFICIALES COMPRENDIDOS EN EL PRIMER TERCIO POR ANTIGÜEDAD

Arma	NOMBRE	Fecha de ascenso
	Tenientes coroneles	
Infantería	Ramón I. de Olmos	31 Julio 91
»	Eduardo A. Fernández	26 Marz. 95
»	Manuel Faramiñán	18 Agt. 95
»	Ranulfo Ferreyra de la Cruz	»
»	Sebastián J. Carrasco	»
»	Carlos A. Revilla	2 Julio 96
»	Jaime Márquez	13 Junio 99
»	José N. Lynch	»
»	Pedro Escola	»
»	Arturo M. Jáuregui	»
»	Alejandro E. Razetti	»
»	Martín P. Palacios	»
»	Eduardo Conesa	»
»	Salvador Martínez Urquiza	12 Ag. 903
»	Rodolfo Soria	»
»	Facundo Navarro	»
»	Juan Covaro	»
»	Enrique Jauregulberry	»
»	José A. Irusta	»
»	Cornelio Díaz	29 Sept. 904
Artillería	Francisco Chouciño	26 Marz. 95
»	Tristán Villarruel	18 Agt. 95
»	Octaviano Soria	25 Dic. 97
»	Clemente Mbio. de la Vega	13 Junio 99
»	Manuel S. Amaya	»
»	José M. Abogadro	»
»	Estanislao López	»
»	Pablo Escalada Saavedra	»
»	José Armand	12 Agt. 903
»	Benjamín García Aparicio	»
»	Andrés Bossich	»
»	Emilio Ledesma	»
»	Eduardo Broquen	»
»	Ricardo Solá	»
Caballería	Ricardo D. Garrido	23 Nov. 88
»	Alfredo de Urquiza	26 Marz. 95
»	Francisco A. Vigo	25 Dic. 97
»	Aniceto Vallejos	13 Junio 99
»	Juan Insay	»
»	Emilio Fernández	»
»	Jacobo Bernheim	»
»	Carlos F. Guido	12 Ag. 903
Ingenieros	Dionisio Meza	13 Junio 99
»	Salvador Velazco	»
	Enrique Schröeder	»
	Mayores	
Infantería		
»	Artemio Meneses	13 Junio 99
»	Américo Sassi	»
»	Enrique Correa	»
»	Benjamín Matoso	»
»	Miguel Girón	»
»	Juan B. Moncalvo	»
»	Francisco Arigós	»
»	Delfín Ovejero	»
»	Enrique A. Pozzo	»
»	Teodoro Schröeder	»
»	Juan Miñones	»
»	Vicente Oviedo	»
»	Mauricio N. Solá	»
»	Amador Molina	»
»	Adolfo Benavidez	»
»	Esteban R. García	»
»	Aníbal Villamayor (acreed. al mes de octub)	»
»	Ramón Fillol Gómez » »	12 Agost. 903
»	Avelino Méndez	»

Arma	NOMBRE	Fecha de ascenso
	Mayores	
Infantería	Julio B Ferrari	29 Sept. 904
Artillería	José Basterrechea	25 Dic. 97
»	Antonio García Reynoso	13 Junio 99
»	Teodomiro Garro	»
»	Alfredo Orzábal	»
»	Juan Casas	»
»	Emilio Ipola	»
»	Jorge Lowry	»
»	Rosendo Hermelo	12 Agt. 903
»	Ovidio Badaró	»
»	Emilio E. Alba	»
»	Carlos Spika	»
»	Pedro Cejas	»
»	Adolfo Sosa	»
»	Eduardo E. Tello	»
»	Angel Alais	»
»	Miguel A. Auli	»
Caballería	Agustín R. Cejas	25 Dic. 97
»	Jacinto F. Espinosa	13 Junio 99
»	Carlos C. Molina	»
»	Angel Díaz	29 Sept. 904
»	Froilan Leyria	»
Ingenieros	Eugenio Wysocki	13 Junio 99
	Capitanes	
Infantería	Manuel Manrique	18 Ener. 95
»	José A. Calderón	20 Marz. 98
»	Pedro S. Zeballos	»
»	Carlos G. Peralta	17 Mar. 902
»	Neptali Albiña	12 Agt. 903
»	José G. Miranda	»
»	Mario Copello	»
»	Oscar Amadeo	»
»	Enrique Bory	»
»	Santiago Paz	»
»	José L. Martínez	»
»	Pedro F. Lagos	»
»	Antonio J. López	17 Mar. 902
Artillería	Tomás Salvadores	18 Ene. 95
»	Segundo Plaza	20 Marz. 98
»	Emilio Arias Zeballos	1 Junio 98
»	Eusebio Ibáñez	25 Dic. 97
»	Publio Risso Patrón	1 Junio 98
»	Tomás E. Díaz	17 Mar. 902
»	Arturo Luisone	12 Agt. 903
»	Segundo Devillers	»
»	Sebastián Coll	»
Caballería	José María Honorato	1 Junio 98
»	Víctor Brunetta	12 Ag. 903
»	Teodoro Villafañe	»
»	Angel Herrans	17 Mar. 902
	Tenientes 1ros.	
Infantería	Juan B. Paz (acreedor al mes de octubre)	12 Agost. 903
»	Eduardo Gibelli	17 Marz. 902
»	Julio Reynoso	»
»	Juan Saavedra	»
»	Franklin Muñoz	29 Sept. 904
»	José Rómulo Pereyra	»
»	Ernesto Keller	»
Artillería	Eleodoro Cross	13 Junio 99
»	Alcides Alvarez	29 Sept. 904
Caballería	Justo Emegar Urquiza	12 Agost. 903
»	Luis Tarnassi Gordillo	29 Sept. 904

Capital Federal, noviembre 27 de 1907.

Manuel J. Guerrero.
Coronel.
Jefe 4ª división Gabinete Militar.

Nombramientos:
Buenos Aires, noviembre 20 de 1907.—Habiendo sido relevado del cargo de comandante de la 2ª Región Militar, al señor general de brigada don Pablo Ricchieri, designado por decreto de fecha 14 de septiembre último, representante del Gobierno de la Nación en la Provincia de Buenos Aires, para firmar y otorgar las escrituras de protocolización de los terrenos adquiridos en la misma, ó los que adquiera en lo sucesivo el Ministerio de Guerra,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase representante del Gobierno de la Nación en la Provincia de Buenos Aires, para firmar y otorgar las escrituras de protocolización de las propiedades adquiridas ó adquirirse en la misma, al señor comandante de la 2ª Región Militar, coronel don Rómulo Páez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Buenos Aires, noviembre 22 de 1907.—Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase ayudante del señor Intendente General de Guerra, al capitán don Pedro Gordillo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Pase:
Buenos Aires, noviembre 28 de 1907.—Vista la propuesta que antecede,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase a prestar servicios al Hospital Militar Central, el farmacéutico idóneo don Alberto M. Costa, del Hospital Militar del Campo de Mayo.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

———

Permanencia de auxiliares:
Buenos Aires, noviembre 30 de 1907.—Vista la solicitud que antecede y las razones en ella expuestas,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Queda como auxiliar del distrito nº 47 de reclutamiento y movilización, hasta el mes de enero próximo, el capitán don Ramón Sánchez, quien será reemplazado en la 1ª sección del Estado Mayor de la 3ª Región Militar, por el capitán don Joaquín Ramirez, auxiliar del citado distrito.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

———

Cargo civil:
Buenos Aires, noviembre 30 de 1907.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Concédese el permiso solicitado por el señor coronel don Federico López, para aceptar el cargo de convencional en la provincia de Santa Fe, y licencia por el tiempo que duren sus funciones, para residir en esa.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

———

Traducción de reglamentos y guías:
Buenos Aries, noviembre 20 de 1907.—Habiendo manifestado la comisión de escuelas militares, la conveniencia de que se pongan en práctica los reglamentos y guías de las escuelas de guerra de Prusia, para la enseñanza de las materias militares en el Colegio Militar, y debiendo procederse á la traducción de los mismos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º La Intendencia de Guerra, procederá á hacer entrega á la comisión de escuelas militares, de la cantidad de dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2 500 m/n) con destino á la traducción de los reglamentos y guías de las escuelas de guerra de Prusia, imputándose este gasto al inciso 7, ítem 6, del presupuesto de guerra; y de cuya inversión deberá rendirse cuenta documentada.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á la Intendencia de Guerra, para su cumplimiento.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Enajenación de rezagos y materiales inutilizables:
Buenos Aires, noviembre 19 de 1907.—Siendo conveniente proceder á enagenar los materiales y demás existencias clasificadas de rezagos, que dispone en sus almacenes la Intendencia de Guerra, los cuales, á parte de encontrarse fuera de uso, no tienen aplicación ninguna en el ejército; y de acuerdo con lo aconsejado por la comisión administrativa de esa repartición,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Intendencia de Guerra para que proceda á enajenar en subasta pública, las existencias de rezagos y materiales fuera de uso, que dispone en sus almacenes, de cuyo producido deberá dar cuenta oportunamente al Departamento de Guerra.

Art. 2º Comuníquese y vuelva á la Intendencia General de Guerra, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Gastos de regreso de un agregado militar:
Buenos Aires, noviembre 19 de 1907.—Visto el presente expediente y considerando que de lo informado por el Ministerio de Hacienda, resulta que el giro que por la cantidad de ochocientos pesos oro sellado ($ 800 o/s), dispuesto por decreto de pago de fecha 25 de septiembre ppdo, por intermedio de la legación Argentina en Londres, á favor del agregado militar á la legación en Madrid, mayor don Nabor Córdoba, para sufragar sus gastos de regreso á esta capital, fué realizado con fecha 10 de octubre, es decir, posteriormente á la de su embarque en el puerto de Barcelona, que ocurrió en 27 de septiembre; y no habiendo por esta circunstancia recibido la cantidad girada, sinó tan solo un anticipo de cuarenta libras (L. b. 40) que le facilitó la legación en Londres,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda, en cumplimiento del decreto de pago fecha 25 de septiembre último, dispondrá que por Tesorería General de la Nación, se abone al mayor don Nabor Córdoba, la cantidad de quinientos noventa y ocho pesos con cuarenta centavos ($ 598.40 o/s) oro sellado, ó su equivalente en moneda nacional.

Art. 2º Por la cantidad expresada en el art. 1º, como asímismo por la de doscientos un pesos con sesenta centavos ($ 201,60 o/s) oro sellado, equivalente á cuarenta libras esterlinas (L. b. 40) anticipadas al mayor Córdoba por la legación en Londres se formulará el cargo respectivo á los ochocientos pesos ($ 800 o/s) oro sellado, girados en virtud del decreto de pago de fecha 25 de septiembre último.

Art. 3º Comuníquese y vuelva al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Día 1º de diciembre de 1907

Sin novedad.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

AVISOS

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

LICITACIONES

El día 19 de diciembre de 1907, á las 3 p. m., tendrá lugar, la licitación pública para la provisión de forraje, en el año 1908, con destino á las caballadas de la policía. Pliegos de condiciones, á disposición de los interesados, en la oficina de la División Administrativa.—Provisión mensual apróximada: pasto, 170.000 kilos; maíz, 170.000 kilos; avena 42.000 kilos.—Buenos Aires, noviembre 20 de 1907.—Antonio Bustriaso, jefe de oficina. v-19-diciembre.

———

El 17 de diciembre de 1907, á las 3 h. y á las 3. h. 30 p. m. tendrán lugar respectivamente las licitaciones públicas, para el racionamiento de bomberos y detenidos durante el año 1908. Los pliegos de condiciones pueden verlos los interesados en la División Administrativa. Gasto mensual aproximado: racionamiento de bomberos, 13.000 $ m/n; ídem, de detenidos, 7,500 $ m/n.—Buenos Aires, noviembre 18 de 1907.—Antonio Bustriaso. jefe de oficina. v-17-diciembre.

———

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de un mil doscientos postes rollizos de quebracho colorado: destinados al aumento de dos conductores en la línea telegráfica de Colón á Mendoza.

Las propuestas serán recibidas en el local de esta oficina interventora de compras, calle Moreno número 483, Buenos Aires, y en cualquier oficina de correos de la provincia de Mendoza, el 26 de diciembre próximo á las 4 de la tarde, en cuyos locales puede obtenerse el pliego de condiciones correspondiente. Remitidas á esta capital, cerradas y lacradas las propuestas presentadas en la provincia de Mendoza, esta oficina publicará avisos, durante tres días, fijando día y hora para la apertura pública, conjuntamente con las que hubiesen recibido en su local, (art. 7º del pliego de condiciones) Oficina interventora de compras. Buenos Aires, noviembre 26 de 1907.—El jefe. v-26 diciembre.

———

Intendencia Municipal de la Capital

ASILO TORCUATO ALVEAR PARA MENDIGOS É INCURABLES EN LA CHACARITA

Llámase á licitación pública para la construcción de los ocho grupos de obras que se indican á continuación. Cada grupos de obras será objeto de una licitación y de un contrato independiente de los demás.

Toda propuesta será hecha en los formularios que se entregarán á los interesados en la subsecretaría de Obras Públicas de la municipalidad y vendrá acompañada de un sello nacional de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos.

En la misma subsecretaría podrán examinar los interesados los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, todos los días de 11 a.m. á 5 p m.

Primera licitación

Tendrá lugar el día 2 de diciembre próximo á las 3 p. m. Comprende la construcción de: Un pabellón tipo A, un pabellón tipo B, una sala para baños, una seccion de galería, ascensores eléctricos y á mano, etc.

Segunda licitación

Tendrá lugar el día 3 de diciembre, á las 3 p. m. comprende la construcción de:

Dos pabellones tipo A, un pabellón tipo B, una sala para baños, una sección de galerías, ascensores eléctricos y á mano, etc.

Tercera licitación.

Tendrá lugar el día 4 de diciembre, á las 3 p. m. Comprende la construcción de:
Un pabellón para comedores, un pabellón para hermanas, un pabellón para habitación del personal, una sección de galería y dos ascensores eléctricos.

Cuarta licitación.

Tendrá lugar el día 5 de diciembre, á las 3 p.m. Comprende la construción de:
Dos pabellones tipo E, un pabellón para habitación del personal, una sección de galería, dos ascensores eléctricos y cuatro ascensores á mano.

Quinta licitación

Tendrá lugar el día 6 de diciembre, á las 3 p.m. Comprende la construción de:
Un pabellón tipo E, edificio para servicio, lechería, depósito fúnebre, una sección de galería, ascensor eléctrico y dos ascensores á mano.

Sexta licitación

Tendrá lugar el día 7 de diciembre, á las 3 p., m. Comprende la construcción del muro de cerco de todo el terreno.

Séptima licitación

Tendrá lugar el día 9 de diciembre, á las 3 p., m. Comprende la provisión y colocación de puertas, y ventanas de madera para todos los edificios.

Octava licitación

Tendrá lugar el día 10 de diciembre, á las 3 p., m. Comprende la provisión y colocación de puertas, ventanas, celosías, barandas, rejas, etc, de hierro para todos los edificios.—Buenos Aires, noviembre 10 de 1907.—El secretario. v-10-diciembre.

LICITACIONES

El día 10 del actual á las 3 p.m., se oirán propuestas verbales en el despacho del jefe de la división administrativa, para la extracción de estiércol, de las caballerizas de esta policía. Ver pliego de condiciones en la oficina de la División.—Buenos Aires, diciembre 3 de 1907. —Antonio Bustriaso, jefe de oficina.
v-10 diciembre.

Licitación para la provisión de un millón de tarugos de algarrobo de 015x010x006, á entregarse en el depósito de Paseo Colón y Independencia. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 10 del corriente á las 3 1/2 p.m. —Buenos Aires, 3 de diciembre de 1907.—El secretario. v-10 diciembre.

Licitación para la provisión de 650 metros cuadrados de baldosas de cemento Portland comprimido. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 del corriente á las 3 p. m —Buenos Aires, 3 de diciembre de 1907.—El secretario. v-11-de diciembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Pedernera de Directorio á Provincias Unidas, Ferrocarril de Directorio á Convención, Camacuá de Directorio á Unión, Lautaró de Directorio á Provincias Unidas, Lafuente de Directorio á Rivadavia, Culpina de Directorio á Provincias Unidas y Membrillar de Directorio á Provincias Unidas. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 17 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 3 de diciembre de 1907.—El secretario.
v-17-diciembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles: Unión de Culpina á San Pedrito Convención de Ferrocarril á San Pedrito y San Pedrito de Provincias Unidas á Rivadavia. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 del corriente á las 3 p.m.—Buenos Aires, 3 de diciembre de 1907. v-12-diciembre.

Licitación para la provisión de 4.000 metros de tirantillo de pino spruce; con destino á la construcción de un cerco en la quema de las basuras. Tendrá lugar el día 10 del corriente á la 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, diciembre 2 de 1907.
v-10 diciembre.

Licitación para la provisión de seis botiquines de primeros auxilios, con destino á la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 10 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, diciembre 2 de 1907.
v-10 diciembre.

Llámase á licitación para el día 9 de diciembre á las 2. 1/2. p. m. para la provisón de margas de goma, con destino á las plazas y paseos, según pliego de condiciones existente en la subsecretaría de Hacienda.—El secretario.
v-9-diciembre

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Cramer de Colegiales á El Cano, y El Cano de Cramer á Vidal. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 9 del corriente á las 3 1/2 p.m.—Buenos Aires, diciembre 1º de 1907. —El secretario. v-9-diciembre.

Licitación para la provisión de gallinas, huevos y conejos, con destino á los hospitales municipales, durante el primer trimestre del año 1908. Tendrá lugar el día 5 de diciembre próximo á las 3 y 1/2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, noviembre 25 de 1907.
v-5-diciembre.

Licitación para la provisión de leche y manteca con destino á las hospitales municipales durante el primer semestre del año 1908. Tendrá lugar el día 5 de diciembre próximo á las 2 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, noviembre 25 de 1907.
v-5-diciembre.

Licitación para la provisión de artículos de fidelería, con destino á los hospitales municipales, durante el primer semestre del año 1908. Tendrá lugar el día 5 de diciembre próximo á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.— Buenos Aires, noviembre 25 de 1907.
v-5-diciembre.

Licitación para la provisión de carne vacuna y ovina, con destino á los hositales municipales, durante el primer semestre del año 1908. Tendrá lugar el día 6 de diciembre próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, noviembre 26 de 1907.
v-6 diciembre.

Licitación para la provisión de artículos de tienda con destino á los hospitales municipales, durante el primer semestre del año 1908, Tendrá lugar el día 6 de diciembre próximo á las 2 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, noviembre 26 de 1907.
v-6-diciembre.

Licitación para la provisión de pan con destino á los hospitales municipales, durante el primer semestre del año 1908. Tendrá lugar e día 6 de diciembre próximo á las 3 y 1/2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, noviembre 26 de 1907. v- 6 diciembre

---

Licitación para la provisión é instalación de toda la maquinaria, hornos y accesorios completos en todo sentido, para el funcionamiento de la panadería mecánica del asilo «Torcuato Alvear».—De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 18 de marzo á las 3 p.m.—Buenos Aires, 19 de noviembre de 1907. El secretario.
v 18-marzo 1908.

Licitación para la provisión y colocación de la nueva maquinaria en la usina de los mataderos de Liniers. Tendrá lugar el día 13 de diciembre próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.— Buenos Aires, noviembre 13 de 1907.
v-13-diciembre.

Licitación para la provisión de artículos de ferretería y pinturería, con destino á reparticiones municipales, durante el primer semestre de 1908. Tendrá lugar el día 7 de diciembre próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, noviembre 27 de 1807.
v-7-diciembre.

Licitación para la provisión de artículos de escobería, con destino á los servicios municipales, durante el primer semestre de 1908. Tendrá lugar el día 7 de diciembre próximo á las 2 1/2 p., m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, noviembre 27 de 1907. v-7-diciembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de juegos de pies de hierro para mesas de juego y mesas para comedor con mármol y pies de hierro, destinados á la Colonia Nacional de Alienados, para el año de 1908, que tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 26 de diciembre del corriente año á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho establecimiento, y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, noviembre 26 de 1907.—El Director.
v- 26 diciembre.

Hospicio de las Mercedes

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de drogas y otros artículos de farmacia, destinados al Hospicio de la Mercedes, para el año 1908. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 4 de diciembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes el mismo, los que están á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, noviembre 21 de 1907. — El director.
v-4-diciembre.

Ministerio de Hacienda

Licitación para la impresión del anuario de la Dirección General de Estadística, correspondiente al año 1907.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, á la Dirección General de Estadística de la República Argentina (Maipú 988), hasta las doce del día 2 de enero próximo venidero, para ser abiertas en ese mismo día á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, de formato del anuario de Estadística correspondiente á 1906, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resultaren de las distintas operaciones y empleo de tipo de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el anuario de estadística correspondiente á 1906, y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de 50 ejemplares en tela, y la del resto á la rústica con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección General de Estadística, á medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar á la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseara revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar á la Dirección General de Estadística todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor director de estadística, no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8º Los 1000 ejemplares del anuario, aquí mencionados, deberán entregarse á la Dirección General de Estadística, á los 15 días de suministrados los últimos originales, bajo pena de 50 pesos por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, á la orden del señor director de estadística, el 5 % del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la ley de contabilidad.—Buenos Aires, diciembre 2 de 1907.—El subdirector. v-2-enero.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita á la ex jefe de la Oficina de Correos y Telégrafos de Quilmes, doña María B. de Rivas, para que dentro del término de nueve días, se presente á esta secretaría para responder á un cargo que por la suma de $ 822,65 m/n, tiene pendiente. Los secretarios. v-13-diciembre.

Crédito Público Nacional

EMPRÉSTITO «GUERREROS DE LA INDEPENDENCIA Y DEL BRASIL».—LEY Nº 1418 DE JUNIO 30 DE 1884.

Se hace saber á los tenedores de títulos de este empréstito, que el 1º de diciembre próximo, serán amortizados todos los títulos que se hallen en circulación en esa fecha, los cuales deben presentarse para su pago con el cupón nº 93 de marzo 1º de 1908.

ATRASADOS

Los números de las columnas pares indican el cupón con que debe presentarse el título.

SERIE A

14	92	367	91	565	92	739	85	774	92
42	»	376	»	570	»	740	75	782	87
45	»	378	86	594	»	742	84	790	91
47	91	386	92	600	»	743	87	799	68
72	»	446	91	603	»	744	92	856	92
82	92	457	92	610	»	745	77	858	87
278	»	474	»	616	91	746	65	869	91
311	91	475	»	639	»	747	85	871	92
319	92	517	91	666	92	748	75	887	»
321	91	520	88	725	83	749	79		
336	92	535	92	737	32	750	92		
343	»	548	»	738	69	771	»		

SERIE B

1	91	33	88	107	87	162	85	758	92

El pago de todos estos títulos se efectuará en la tesorería de esta oficina, del 1 al 10 de diciembre y del 15 al 30 del mismo y de los meses subsiguientes de 11 a. m. á 3 p. m.—Buenos Aires, noviembre 21 de 1907.—El secretario. v-10 diciembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señora Josefina Bosio de Ghiara, por sí y en representación de sus hijos menores Pablo Antonio y Natalia C. T. Ghiara en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex-jubilado don Joaquín Ghiara.—Buenos Aires, diciembre 2 de 1907.—El secretario. v 12 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta caja solicitando acogerse al art. 51 de la ley 4349, doña Nicolina Brizio de Varese, en representación de los menores: Héctor Juan Carlos, Carolina Amadora Ana y Celia Rosa Carolina Matilde Brizio, hijos legítimos de doña Ana Niedda de Brizio, ex empleada del telégrafo nacional.—Buenos Aires, noviembre 26 de 1907.—El secretario. v-6 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta caja, solicitando acogerse al art. 51 de la ley 4349, la señora Leocadia A. de Hekk en su carácter de viuda del ex empleado don Echmundo Hekk.—Buenos Aires, noviembre 26 de 1907.—El secretario. v-6 diciembre.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del infrascrito Juez de Paz titular de la sección 14ª de la capital federal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Ramón González**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, noviembre 21 de 1907.—Local del Juzgado, Cochabamba 437.—Eliseo F. Lestrade.

Sin cargo.-v 9 enero.

Ministerio de Guerra

Intendencia General de Guerra

LICITACIÓN

Llámase á propuestas hasta el 27 de diciembre próximo á las 3 y 1/2 p. m. para la provisión de paños, lienzo, forros, lonetas, harpilleras, medias, calzoncillos y camisas de punto, mantes de lana, toallas, pañuelos, sirvilletas, tirantes para pantalón, cuellos, botonería en general, servicios de mesa para oficiales, y tropa, correspondientes, á la provisión del ejército en todo el año 1908.

Muestras, pliegos de condiciones y detalles veánse en la Oficina de compras, Garay 252.—El secretario. v-27-diciembre.

Dirección de Tiro y Gimnasia

LICITACIÓN

Llámase á licitación, la provisión de material de tiro, reducido á Margá y blanco de 10 zonas.

El pliego de condiciones y demás datos se encuentran á disposición de los interesados en esta Dirección General, donde se efectuará el acto de la licitación el 23 de diciembre de 1907.—Capital Federal, noviembre 21 de 1907.—Eduardo Munilla, coronel director general. v-23-diciembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

VENTA DE LOS VAPORES «ARGENTINO» Y «GUARDIAN»

Llámase á licitación por el término de quince días, á contar desde la fecha de la presente publicación, para la venta de los vapores «Argentino» y «Guardián» de esta Prefectura General, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán ver los interesados en la Contaduría de la misma, calle 25 de Mayo nº 271 ó en la jefatura del puerto (darsena sud).—Buenos Aires, noviembre 18 de 1907.—Adolfo A. Storni. v-4-diciembre.

EDICTO

Por la presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una canoa nº 2406, encontrada en el puerto de Rosario, cuyas dimensiones son: Eslora mts. 4,66; manga mts. 1,32 y puntal 0,38 cts., pintada de color blanco, tiene siete curvas de algarrobo y una pala, su estado de conservación es regular.—Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, noviembre 5 de 1907.—P. A. A. Mallea, oficial 1º. v-6-diciembre

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Central Norte

LICITACIÓN DE CALDERAS PARA LOCOMOTORAS

Se llama á licitación pública para la provisión de ocho calderas para locomotoras mixtas de la fábrica Rogers, con destino á este ferrocarril, de acuerdo con las especificaciones y planos que los interesados pueden consultar ó solicitar de la administración del ferrocarril Central Norte, en Tucumán, calle 25 de Mayo nº 284.

Las propuestas deberán presentarse á esta Administración, en papel sellado nacional de cinco pesos y acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina á la orden de esta Administración, por valor del 1 % del importe de la propuesta, y serán abiertas el día 14 de diciembre próximo,

á horas 4 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Tucumán, noviembre 14 de 1907.—La Administración.
v-14-diciembre.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el 11 de febrero de 1908 á las 3 p. m. para la provisión de una grúa automóvil á vapor. Datos en la Dirección General de Contabilidad.
v-11-febrero.

Llámase á licitación pública para el 7 de enero de 1908, á las 3 p. m. para la provisión de la parte metálica del puente sobre el arroyo Del Medio. Datos, en la Dirección General de Contabilidad. v-7-enero 1908.

Llámase á licitación pública para el 19 de diciembre de 1907 á las 3 p. m., para las obras de reparación del edificio de la Escuela Normal de Varones en Salta, y á las 3 y 15 p. m, para las del local de la comisaría 21ª en esta capital.—Datos en la Dirección General de Contabilidad. v-19-diciembre.

Llámase por segunda vez á licitación pública para el 19 de diciembre de 1907 á las 3 y 1/2 p. m. para las obras de mampostería, terraplenes, etc. de un puente carretero sobre el río Feliciano(Entre Ríos) Datos, en la Dirección General de Contabilidad. v-19 diciembre.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

LICITACIONES

Por resolución de la Comisión de Obras de Salubridad, se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la ley nº 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras del distrito 17 que se detallan á continuación: Rioja, de Umberto 1º á San Juan; Pichincha, de Umberto 1º á San Juan; San Juan, de Pasco á Pichincha; San Juan de Pichincha á Matheu; San Juan de Matheu á Alberti; San Juan, de Alberti á Jujuy; San Juan, de Jujuy á Catamarca; San Juan, de Dean Funes á Rioja; San Juan, de Rioja á Urquiza.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias (Charcas 1840/60) hasta el 31 de diciembre próximo, y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á mas tardar el 1º de marzo de 1908.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, noviembre 25 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario. v-31 diciembre.

Se llama á licitación para el suministro de (82.000) ochenta y dos mil toneladas métricas de carbón de Cardiff, á entregar durante el año 1908, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la inspección general de explotación, calle Charcas 1840/60.—La apertura de las propuestas tendrá lugar el 14 de diciembre próximo á las 2 p.m. en el salón de sesiones de la comisión de Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, noviembre 9 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario. v-14-diciembre.

Se llama á licitación para el suministro de (3000) tres mil metros lineales caños rectos, (50) cincuenta codos (50) cincuenta curvas, (600) seiscientos ramales y (200) doscientos anillos de unión; de fierro galvanizado, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación (calle Charcas 1840/1860)

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la dirección y serán abiertas el día 16 de diciembre próximo á las 2 p m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires octubre 15 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario- v 16 de diciembre.

Por resolución de la Comisión de Obras de Salubridad, se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la ley nº 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras del distrito 25 que se indican á continuación:

Beruti de Agüero á Coronel Díaz, Juncal de Laprida á Billinghurst, French de Laprida á Gallo, Las Heras de Puyrredon á Laprida, Vicente López de Gallo á Lucena, Avenida Alvear de Gallo á Lucena (números pares), Coronel Díaz de Arenales á Beruti, Billinghurst de Arenales á Melo, Bustamante de Arenales á Melo, Gallo de Arenales á French, Agüero de Beruti á Avenida Alvear, Laprida de Peña á Las Heras, Pasaje Bollini de French á Melo, Lucena de Las Heras á Avenida Alvear, Tagle de Melo á Avenida Alvear.

Se presentarán los planos de la Inspección General de Cloacas Domiciliarias (calle Charcas 1840 / 60) hasta el 31 de octubre próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á mas tardar el 31 de diciembre de este año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, septiembre 30 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario. v. 31 diciembre.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

LICITACIÓN

Llámase á concurso de planos para el edificio de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas, y Naturales de la Universidad de Buenos Aires que tendrá lugar el día 1º de mayo de 1908.

Bases y datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas del Ministerio de Obras Públicas. Casa de Gobierno—2º—piso.
v—1º—mayo 1908

Ministerio de Agricultura

Dirección de Inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para el día 9 de diciembre próximo á las 2 p. m. para los siguientes servicios, separadamente, durante el año 1908.—1º Provisión de carne y verduras al Hotel de Inmigrantes de la Capital; 2º Provisión de pan al mismo; 3º Provisión de víveres secos al mismo; 4º Provisión de carbón al mismo. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la dirección de inmigración el día indicado deberán presentarse de conformidad con los respectivos pliegos de condiciones que están á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en la dirección de la calle Alsina nº 627. Buenos Aires, noviembre 8 de 1907. El oficial mayor. v-9-diciembre.

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud para cateo.

Exp. F-5968-1907.—Buenos Aires, noviembre 22 de 1907.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura: H. E. Farmer, constituyendo domicilio legal en la Avenida de Mayo nº 1168, norteamericano, soltero, de profesión dentista, me presento ante V. E. respetuosamente y expongo: Que solicito se me conceda en conformidad, con las disposiciones legales que rigen, el correspondiente permiso, á los efectos de practicar exploraciones mineras designadas con la denominación de «cateos» correspondientes á la primera categoría, en el territorio del Neuquen, región este del arroyo conocido con el nombre de Covunco, ubicada en la sección trece, lotes diez y ocho y diez y nueve parte sudeste con los siguientes linderos: sudeste: R. T. Trannak, noreste: A. Trannak y Jorge Newbery. Solicito dentro de estos límites el correspondiente permiso que abarque una extensión de cuatro mil metros de ancho por cinco mil metros de largo. Solicito que V.E. me acuerde el máximum de tiempo que la ley concede, en razón de que la tierra está ubicada en un punto fuera de todo cultivo, no está cercada, ni tampoco es apta para la agricultura; y que la substancia que deseo catear es petróleo. Supongo que las tierras son fiscales y si no lo son, ignoro el nombre de los dueños del suelo. Es gracia, Excmo. Señor.—H. E. Farmer.—Presentada esta solicitud, hoy veintidós de noviembre de mil novecientos siete á las tres p.m. quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.—Noviembre 23 907.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. Ortiz de Rozas (hijo). —Buenos Aires, noviembre 25/907.—Pase á Minas á sus efectos.—p. a.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, noviembre 29 de 1907.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Ud. la presente solicitud de cateo de substancias de la 1ª categoría, en el territorio del Neuquen, distrito minero de Covunco en el departamento de Picón Leufú.—Estando en forma la solicitud y libre según los planos de esta sección, la zona solicitada, que se ha ubicado en todo el ancho de los lotes 18 y 19 de la sección XIII, en forma de rectángulo de cinco mil (5.000) metros de largo, por cuatro mil (4.000)de ancho, los lados de 5.000 metros que son paralelos á la línea divisoria de las secciones XI y XIII, distando respectivamente dos mil (2.000) y seis mil (6.000) metros de la citada línea divisoria, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, noviembre 30 de 1907.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.
Nº 942-v-13-diciembre.

TERRITORIO DEL NEUQUEN

Pedido de ampliación y acrecentamiento de la mina Rosario

Exp. 5546-T-1907. - Buenos Aires, octubre 25 de 1907.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: El subscrito en nombre y representación de la compañía The Neuquen Proprietary Gold Mines, personería que tiene acreditada en forma en la oficina de Minas, ante V.E. se presenta y con arreglo á derecho expone: Que haciendo uso de los derechos que le acuerda el art. 191 del Código de Minería viene á solicitar para la compañía que representa la ampliación ó acrecentamiento de la mina Rosario, por hallarse las labores en la forma determinada por el artículo citado. El terreno que debe ocupar la ampliación solicitada está franco según las informaciones que se poseen y es de propiedad fiscal, sin estar labrado, cultivado ni cercado. La mina Rosario se encuentra en el territorio nacional del Neuquen: distrito minero de Milla Michi Co y Malal Caballo. Dígnese V.E. proveer de conformidad por ser justicia.—E. S. Maglione.—Presentada esta solicitud hoy veinticinco de octubre de 1907, á la 5 y 10 p. m.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, octubre 28 de 1907.—Pase á la división de minas para que le dé el trámite que corresponde.—P. Escurra.—Octubre 29 de 1907, —Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, noviembre 12 de 1907.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente pedido de ampliación de la mina Rosario. Habiendo el interesado declarado que las labores se encuentran en las dos pertenencias en las condiciones exigidas por el artículo 192 para te-

ner derecho á la ampliación y como la zona correspondiente se encuentaa libre según los planos de esta sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con los artículos 117 y siguientes.—Leopoldo Sol. —Buenos Aires, noviembre 13 de 1907.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 191, regístrese en el libro de manifestaciones, y publíquese en la forma indicada en los artículos 117 y siguientes del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 780-v-4 diciembre.

Edictos Mineros

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Vencimiento de un permiso de cateo

Expediente G. 2357 1906.—Por disposición del señor gefe de la División, se hace saber que el permiso que por Superior Decreto de fecha diciembre 31 de 1906, se concedió al señor Santiago F. Gahan, para exploración y cateo, ha vencido con fecha noviembre 30 de 1907, quedando libre la zona concedida de dos mil (2.000), hectáreas, ubicada en la sección XXX, fracción C, de forma rectangular, encerrando en Cerro Bayo, con un ancho de 4.000 metros de Este á Oeste por un largo de 5.000 de Norte á Sud.—Buenos Aires, diciembre 2 de 1907.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

Exp. P-3992.1906.—Por disposición del señor jefe de la División, se hace saber que el permiso que por superior decreto de fecha Diciembre 31 de 1905, se concedió al señor Enrique Rojo, para exploración y cateo, ha vencido con fecha noviembre 30 de 1907, quedando libre la zona concedida de dos mil (2.000) hectáreas, de forma rectangular, formada por el Río Curileuvú por el este, el Río Neuquén por el sud y una recta que une un punto del Río Curileuvú situado á 8.000 mts, aguas arriba de Chos Malal, con otro punto del Río Neuquén situado á 6.000 mts. agua arriba de Chos Malal.—Buenos Aires, diciembre 2 de 1907.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Vencimiento de un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos

Expediente. B. 4153. 1906.—Por disposición del señor jefe de la División, se hace saber que el permiso que por Superior Decreto de fecha diciembre 31 de 1906, se concedió al señor Antonio Baleta, para reconocimiento de aluviones auríferos, ha vencido con fecha noviembre 30 de 1907, quedando libre la zona concedida de mil (1.000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: sobre el Chorrillo de los Frailes 25.000 mts. aguas arriba de su desembocadura; por 400 de ancho, incluyendo el lecho del Chorillo citado.—Buenos Aires, diciembre 2 de 1907.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO

Vencimiento de un permiso de cateo

Exp. R-5114-1906.—Por disposición del señor jefe de la División, sehace saber que el permiso que por superior decreto de fecha 31 de diciembre de 1906, se concedió al señor Arturo P. Rueda, para exploración y cateo, ha vencido con fecha noviembre 30 de 1907, quedando libre la zona concedida de mil setecientas ochenta y dos (1.782) hectáreas, con la siguiente ubicación: al norte, el cateo concedido á don Alejandro Sorondo, al sud, el cateo concedido á don Alejandro Menéndez, al este, el cateo otorgado á don José Pelliza y al oeste, el límite con Chile.—Buenos Aires, diciembre 2 de 1907.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

Exp. V. 1387. 1906.—Por disposición del señor jefe de la División, se hace saber que el permiso que por Superior Decreto de fecha diciembre 31 de 1906, se concedió al señor Marcos Vera, para exploración y cateo, ha vencido con fecha noviembre 30 de 1907, quedando libre la zona concedida de dos mil (2.000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: al Este, una línea N. S. que pasa por el edificio de la gobernación de Ushuaia; al Oeste, el cateo concedido al señor Luis Fique; al Sud, la costa del canal de Beagle y al Norte Terreno Fiscal.—Buenos Aires, diciembre 2 de 1907.—Juan R. Montes de Oca, secretario

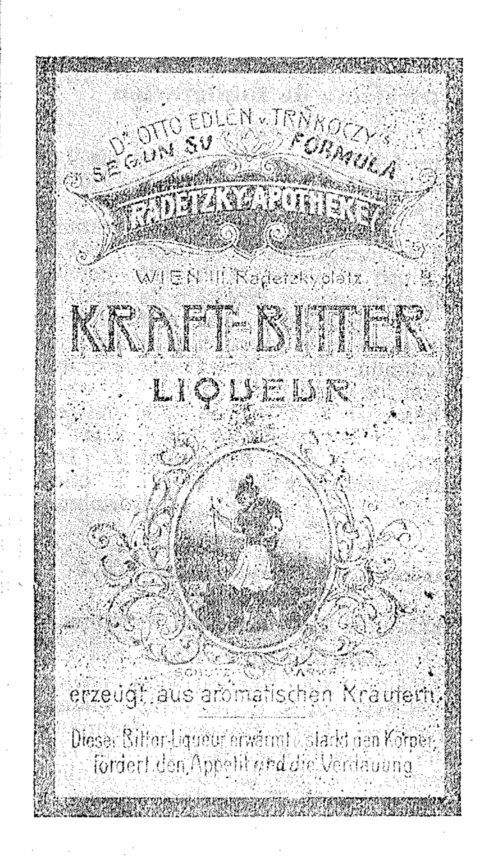
Por disposición del señor jefe de la división, se hace saber que permiso que por superior decreto de fecha diciembre 31 de 1906, se concedió al señor José R. Romero Caraballo, para explorar y catear, substancias de la primera categoría, ha vencido con fecha 30 de noviembre de 1907, quedando libre la zona concedida de dos mil (2.000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: se tomará por base una línea N. S. de 4.000 metros de largo que pasando por el edificio de la gobernación de Ushuaia termina en la costa del mismo nombre y por los extremos de esta línea se trazarán, hacia el Este, perpendiculares de 5.000 metros de largo cuyas extremidades determinarán la recta de cierre del deslinde.—Buenos Aires, diciembre 2 de 1907.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

v-4-diciembre

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

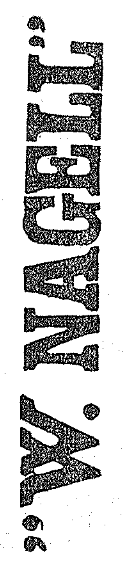
Acta nº 21.230



Agosto 17 de 1907.—Ed Paats y Cía.—Artículos de la clase 68. (Modificada).

v-9-diciembre.

Acta nº 21.386

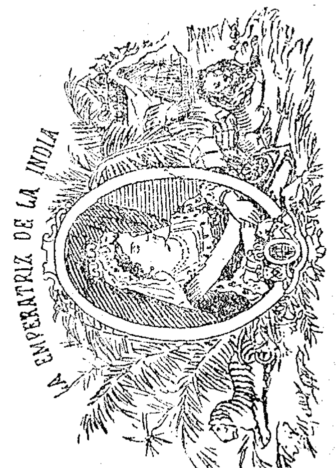


Septiembre 3 de 1907.—José Pinzani Mislowshy.—Artículos de las clases 1 á 79. (Modificada).

v-9-diciembre.

Acta nº 22.085





Diciembre 2 de 1907.—Duhalde y Randle.—Artículos de la clase 59.

v-9 diciembre.

Acta nº 22.081

«MAMMUT»

Diciembre 2 de 1907.—Schelp y Scnelp.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-9-diciembre.

Acta nº 22.061

THE GREENWICH INLAID LINOLEUM
(FREDERICK WALTON'S NEW PATENTS)
COMPANY LIMITED.

Noviembre 28 de 1907.—The Greenwich Inlaid Linoleum (Frederick Walton's New Patents) Comony Limited.—Hules, linoleum y similares de la clase 55. v-5 diciembre.

Acta nº 21.663

RHUM SUPÉRIEUR
SAINTE ANNE
MARTINIQUE



Se recommande par sa finesse et ses qualités digestives et reconstituantes



Octubre 9 de 1907.—P. y P. Feuillans Cousins.—Rom de la clase 68 (Modificada). v-5-diciembre.

Acta nº 22.055

«Excelsior»

Noviembre 28 de 1907.—The Winterbottom Book Cloth Company Limited.—Artículos de las clases 72 y 77 especialmente tela de calcar. v-5-diciembre.

Acta nº 22.043



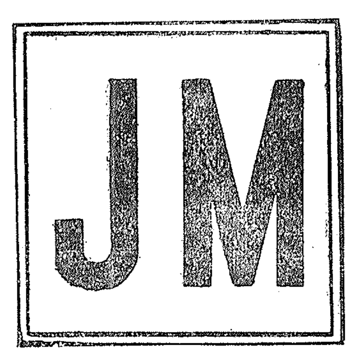
Noviembre 27 de 1907.—Gustavo Pfer. off.—Artículos de las clases 11, 68 y 79. v-4-diciembre.

Acta nº 22.048



Noviembre 27 de 1907.—Herwig y Hansing.—Vino Marsala de la clase 68. v-4-diciembre.

Acta nº 22.049



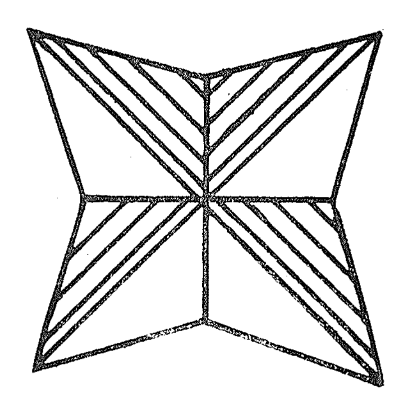
Noviembre 27 de 1907.—Julio L. Montaron.—Artículos de las clases 11, 13 y 79. v-4-diciembre.

Acta nº 22.052

«Cutideal» (Belleza Suprema)

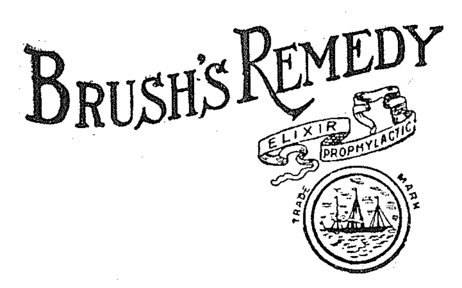
Noviembre 27 de 1907.—The Calviol Company.—Artículos de las clases 1 á 79. v-4-diciembre.

Acta nº 22.060



Noviembre 28 de 1907.—Pablo Besana.—Ladrillo silicos calcáreos de la clase 29. v 5-Dbre.

Acta nº 22.062



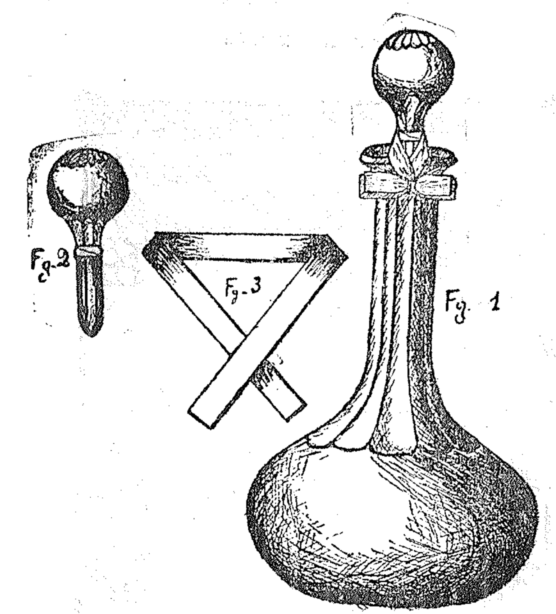
Noviembre 28 de 1907.—Horacio Mackinlay.—Preparaciones farmáceuticas de la clase 79. v-5-diciembre.

Acta nº 22.063

Perhydrol

Noviembre 28 de 1907.—E. Merck.—Productos químicos y fermacéuticas de las clases 11 y 79. v-5-diciembre.

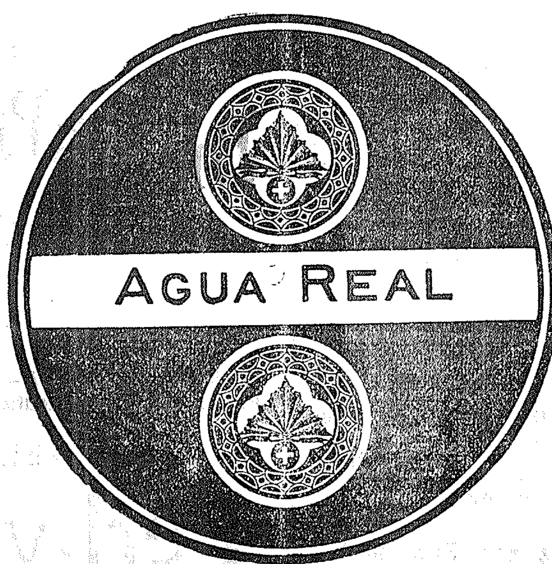
Acta nº 22.050





Noviembre 27 de 1907.—Avelino Cabezas.— Artículos de la clase 58 (envase).
v-4-diciembre.

Acta nº 22.057



Noviembre 29 de 1907.—Kögl Mineralbrunnen, Siemens Erben.—Artículos de las clases 69 y 79.
v-5-Dbre.

Acta nº 22.059

Marca Registrada

FERNET

D R.

FERNET

Noviembre 28 de 1907.—E. H. Quiroga.— Artículos de las clases 11, 68, 69 y 79.
v-5-Dbre.

Acta nº 22.065

Proponal

Noviembre 28 de 1907.—E. Merck.—Productos químicos y farmacéuticos de las clases 11 y 79.
v-5-diciembre.

Acta nº 22.064

„PERHYDROSE"

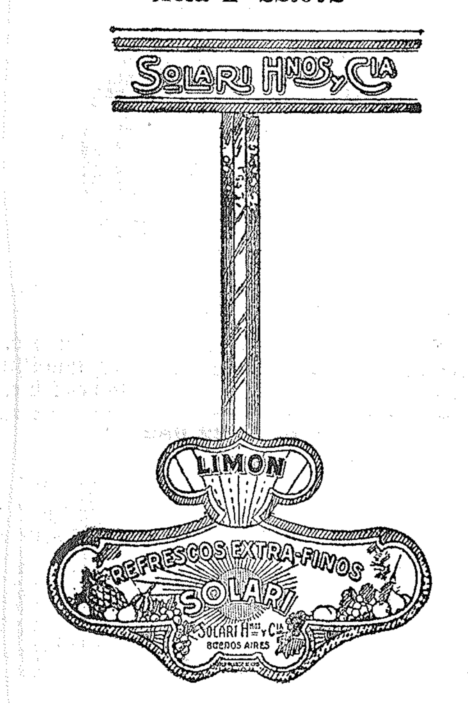
Noviembre 28 de 1907.—E. Merck.—Productos químicos y farmacéuticos de las clases 11 y 79.
v-5-diciembre.

Acta nº 22.058



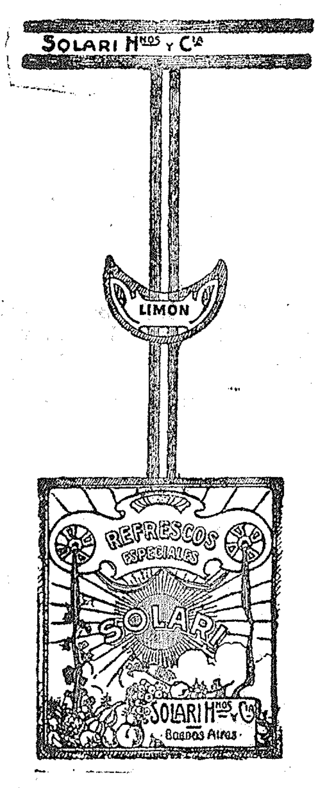
Noviembre 28 de 1907.—Ernest Rehn—Artículos de las clases 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 25, 28, 29, 31, 32, 40, 42 y 43.
v-5-Dbre.

Acta nº 22.072



Noviembre 29 de 1907.—Solari Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-6-diciembre.

Acta nº 22.073



Noviembre 29 de 1907.—Solari Hnos y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-6-diciembre

Acta nº 22.068

Fibrolysin

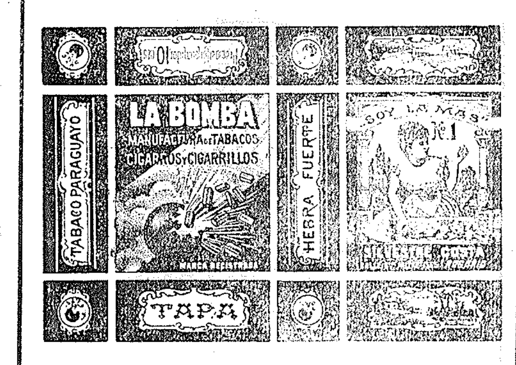
Noviembre 28 de 1907.—E. Merck.—Productos químicos y fermacéuticas de las clases 11 y 79. v-5-diciembre.

Acta nº 22.051

«Excelsior»

Noviembre 27 de 1907.—Staudt y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-4-diciembre.

Acta nº 22.070



Noviembre 29 de 1907.—Silvestre Costa.—Cigarrillos de la classe 59. v-6-diciembre.

Acta nº 22.071



Noviembre 29. de 1907.—Mariano Aldazabal.—Artículos de la clase 59. v-6-diciembre.

Acta nº 22.056



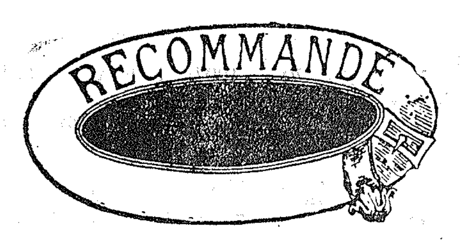
Noviembre 29 de 1907.—Wm. Sanderson y Son.—Artículos de la clase 68. v-5 Dbre.

Acta nº 21.459

«Naturlgt Porlavatten»

Septiembre 11 de 1907. Luis Lindelof y Cía.—Artículos de la clase 69 (Substituida). v-6-diciembre

Acta nº 22.080



Noviembre 30 de 1907.—Balbiani, Ferraria y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-7 diciembre.

Acta nº 22.067

PARANEPHRIN

Noviembre 28 de 1907.—E. Merck.—Productos químicos y farmacéuticas de las clase 11 y 79. v-5-diciembre.

Acta nº 22.069

«OVOMALTINA»

Noviembre 29 de 1907.—Nicolás Scolpini.—Artículos de las clases 1, 58 y 61 á 79. v-6-diciembre.

Acta nº 22.066

Antithyreoidin-Möbius

Noviembre 28 de 1907.—E. Merck.—Productos químicos y farmacéuticas de las clases 11 y 79. v-5 diciembre.

Acta nº 22.054

«Sticky»

Noviembre 28 de 1907.—Tomás Drysdale y Cía.—Papeles para cazar moscas é insectos de la clase 80. v-5-diciembre.

Acta nº 21.372



Agosto 31 de 1907.—C. F. Boechringer y Soechne.—Píldoras farmacéuticas de la clase 79. (Modificada). v-4-diciembre.

Acta nº 22.047



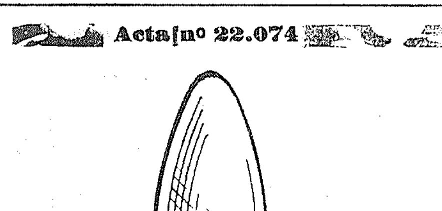
Noviembre 27 de 1907.—Herwig y Hansing.—Vino Marsala de la clase 68. v-4-diciembre.

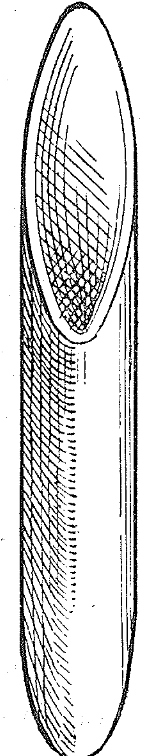
Acta nº 22.053

«Invariables»

Noviembre 27 de 1907.—Manuel Morales.—Artículos de la clase 59. v-4-diciembre.

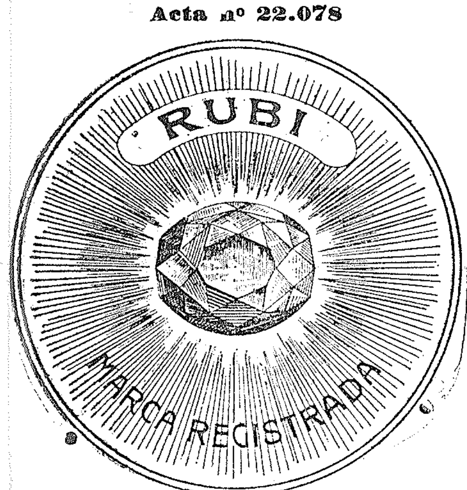
Acta nº 22.074





Noviembre 30 de 1907.—Casteran Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 1, 9, 11 á 15 y 61 á 71 (envase). v-7-diciembre.

Acta nº 22.078



Noviembre 30 de 1907.—J. Jenyen.—Artículos de las clases 61 á 71. v-7-diciembre.

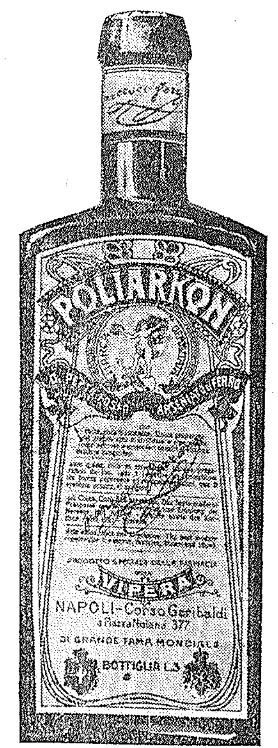
Acta nº 22.077



Noviembre 30 de 1907.—Adrián Ramos Pinto y Hno.—Vinos de la clase 68. v-7-diciembre.

Acta nº 22.075





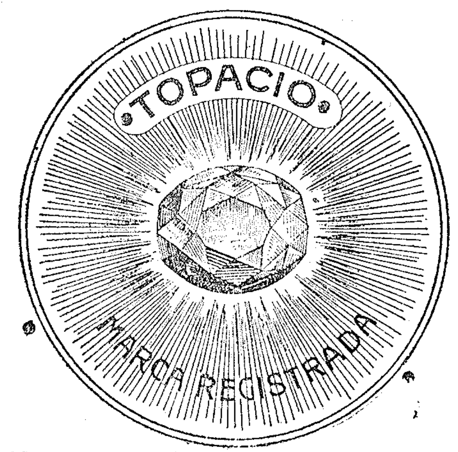
Noviembre 30 de 1907.—Francisco Ferrara.—Artículos de la clase 79. v-7-diciembae.

Acta nº 22.076



Noviembre 30 de 1907.—Harry Fones y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 menos vinos. v-7 diciembre.

Acta nº 22.079



Noviembre 30 de 1907.—J. Jenyen.—Artículos de las clases 61 á 71. v-7-diciembre.

Acta nº 21.584

«Inyección Blanca»

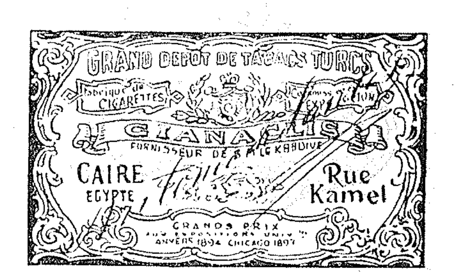
Octubre 1º de 1907.—José Pinzani Mislowsky.—Artículos de las clases 11 y 79 (Substituída). v-6-diciembre.

Acta nº 21.551.



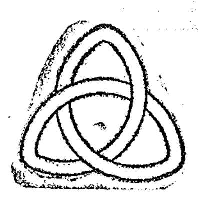
Septiembre 23 de 1907.—Pablo Concaro.—Artículos de las clases 33, 72 y 73. (Substituída). v-9-diciembre.

Acta nº 22.082



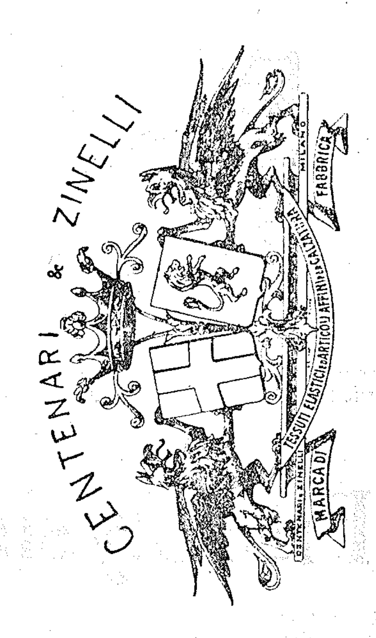
Diciembre 2 de 1907.—Antonio de Santos.—Artículos de la clase 59. v-9-diciembre.

Acta nº 22.084



Diciembre 2 de 1907.—Brauss Mahn & Co.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80. v-9 diciembre.

Acta nº 22.094



Diciembre 2 de 1907.—Societa Anónima Centenari & Zinelli.—Tejidos elásticos y similares para todos los usos de las clases 44 á 47, 49, 51, 53, 78 y 79. v-9 diciembre.

Acta nº 22.075



Noviembre 30 de 1907.—Francisco Ferrara.—Artículos de la clase 79. v-9 diciembre.

Acta nº 22.087



Diciembre 2 de 1907.—Pablo F. Castané Molina.—Artículos de las clases 11 y 79. v 9-diciembre.

Acta nº 22.045

"Gliceroterpina"

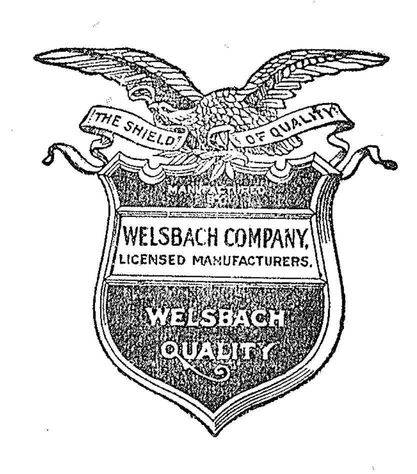
Noviembre 27 de 1907.—Francisco Caputo—Artículos de la clase 79. v-4 diciembre.

Acta nº 22.086



Diciembre 2 de 1907.—Noé Agoste y Cía.—Sombreros de la clase 50. v-9 diciembre.

Acta nº 22.088



Diciembre 2 de 1907.—Welsbach Light Company.—Artículos de las clases 7 á 12,16,19,20 27,32,35,39 y 55. v-9 diciembre.

Acta nº 22.095

«Imperial»

Diciembre 2 de 1907.—The Imperial Dry Plate Cº. Limited.—Artículos de las clases 11, 22, 32, 40, 72, 74 y 75. v-9 diciembre.

Acta nº 22.093

«Duguet fils»

Diciembre 2 de 1907.—Duguet fils.—Jeringas de todas clases y para todos usos de las clases 78, 79 y 80. v-9 diciembre.

Acta nº 22.044

«La Mina de Oro»

Noviembre 27 de 1907.—Pedro Zain y Hno—Artículos de las clases 44 á 71. v-4-diciembre.

Acta nº 22.090



Diciembre 2 de 1907.—Miguel Ferrer.—Artículos de la clase 14. v-9-diciembre.

Acta nº 22.092

«Elleham»

Diciembre 2 de 1907.—Mackintosh Hnos. Motores, barcos automóviles, motocicletas, automóviles, bicicletas y parte de los mismos de las clases 18, 23 y 25. v-9-diciembre.

Acta nº 22.083

«DREADNOUGHT»

Diciembre 2 de 1907.—Wm. H. Dunkin & Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80. v-9-diciembre.

Acta nº 22.089

"TRAPAL"

Diciembre 2 de 1907.—Rufino Ortega y Hno.—Artículos de la clase 68. v-9-diciembre.

Acta nº 22.046

"OD"

Noviembre 27 de 1907.—Nicolás Scolpini.—Artículos de las clases 9,11,15,58,62,68,69,78 y 79. v-4-diciembre.

José Antonio Velar.
Comisario.

José Ignacio Maraspin
secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.